

Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Ing° Carlos Alberto VERNA
Gobernador:Vice-Gobernador:	Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno y Justicia:	
Ministro de Seguridad:	Abg. Julio César GONZÁLEZ
Ministro de Desarrollo Social:	As. Soc. Fernanda Estefanía ALONSO
Ministro de Salud:	Dr. Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	
Ministro de la Producción:	
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. Carlos Martín BORTHIRY
Ministro de Hacienda y Finanzas:	
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Julio Néstor BARGERO
Secretario General de la Gobernación:	Ing. Juan Ramón GARAY
Secretario de Derechos Humanos:	Antonio CURCIARELLO
Secretario de Asuntos Municipales:	Sr. Rodolfo CALVO
Secretario Recursos Hídricos:	
Secretario de Cultura	
Secretaria de la Mujer	Sra. Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretaría de Culto	
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI
Asesor Letrado de Gobierno:	Dr. Alejandro Fabián GIGENA

AÑO LXVI - N° 3379Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 1547, 3318, 3366, 3392, 3530 a 3555, 3557 a 3633, 3635 a 3660, 3664 a 3688	2
Ministerio de Gobierno y Justicia: Res. N° 151	15
Ministerio de Gobierno y Justicia: Res. N° 151	16
Ministerio de la Producción: Res. N° 506 a 510, 512 a 530	17
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: Disp. N° 250 a 530, 535, 537, 538, 546, 549, 553 a 561/18	19
Dirección de Ganadería: Disp. N° 928 y 929	22
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 32	23
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 107	23
Vinisterio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 163	23
Secretaría General: Res. N° 172	23
ecretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 394 a 407	23
ecretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 394 a 407ecretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 29 y 30	25
icitaciones	26
dictos	27
dictos de Minería:	34
Avisos Judiciales:	33
urisprudencia:	42
ección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	43
Concursos:	50

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1547 -29-IV-19- Art. 1°.- Habilítanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de mayo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 239 a 260 del Expediente N° 19273/18, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3144 y sus modificatorias.

Decreto N° 3318 -20-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 53/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase a la señora Claudia Beatriz TALLEDO, C.U.I.T. N° 27-26499178/7, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", ubicado en la calle Libertad y Almirante Brown de esta ciudad, en la suma de \$ 220.828,54. (S/Expte. N° 3858/19)

Decreto N° 3366 -21-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 56/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase a la señora Karina Andrea LAZO, C.U.I.T. N° 27-23360093/3, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Escuela N° 1 y Escuela Provincial Nocturna Aquiles José Regazzoli, ubicados en la calle Lisandro de la Torre N° 250 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 341.210,30. (S/Expte. N° 3885/19)

Decreto N° 3392 -22-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 49/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase al señor Eduardo Mariano FRANK, C.U.I.T. N° 20-38295279/1, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: J.I.N. N° 3 (Sede) ubicado en la calle Maestros Pampeanos N° 706, Jardín de Infantes de la Escuela N° 143 ubicado en Avda. Arturo Illia N° 555, J.I.N. N° 29 de la Escuela N° 6 ubicado en la calle Mansilla N° 419 y J.I.N. N° 28 (Sede) del Barrio Santa María de La Pampa ubicado en la calle Convención Provincialista N° 1123, todos de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 304.000,00. (S/Expte. N° 3865/19)

Decreto N° 3530 -3-IX-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 al Centro de Apoyo Escolar -C.A.E- de Intendente Alvear dependiente de la Dirección de Educación Inclusiva, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, al agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Gustavo Raúl AZNAREZ -D.N.I. N° 31.962.059 -Clase 1986, perteneciente al Ministerio de la Producción.

Decreto N° 3531 -3-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Centro Rincón Vasco (EUZKO TXOKOA)", Personería Jurídica N° 440 con sede en la ciudad de General Acha, por la suma de \$ 150.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 3532 -3-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Sportivo Independiente de General Pico", Personería Jurídica N° 168 con sede en la ciudad de General

Pico, por la suma de \$ 800.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 3533 -3-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 103.731,86, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del Proyecto "Escuela Municipal de Box" en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 10505/19)

Decreto N° 3534 -3-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Raquel BALDERRAMA, DNI N° 14.953.524, Clase 1962, la suma de \$ 26.506,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3535 -3-IX-19- Art. 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto N° 1957/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2018, la renuncia definitiva presentada por el agente (Designado en la Ley N° 2343) Enrique Albino CASETTA -D.N.I. N° 24.903.723 -Clase 1975-, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343", por los motivos expresados en los considerandos.

Decreto N° 3536 -3-IX-19- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, CUIT N° 30-99906245-4, la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Analía Verónica FRIDEL, CUIT N° 27-27228865-3, para el Proyecto de "Geriátrico la Casa de Rosa", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 7565/19)

Decreto N° 3537 -3-IX-19- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4, la suma de \$ 800.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Lucas ARRIETA, CUIT N° 20-39942684-8, para el Proyecto productivo de "Servicios de Siembra", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 5437/19)

Decreto N° 3538 -3-IX-19- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4, la suma de \$ 350.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor David Federico DOMÍNGUEZ CHAP, CUIT N° 20-37620902-5, para el proyecto productivo de "Granja los Cinco Hermanos", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 5434/19)

Decreto N° 3539 -3-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Olga Margarita JALABERT -

D.N.I. N° 11.699.756 -Clase 1954-, perteneciente a la Secretaría de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.778,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3540 -3-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2019, a la docente María Andrea IGUIÑIZ, DNI N° 14.341.638, Clase 1962, al cargo titular de Psicopedagogo -turno alternado-, del Servicio de Aprendizaje Integral, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3541 -3-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 13.755.813,00, a valores del mes de marzo de 2019, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, para la ejecución de la obra: RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO SUR - SECTOR 1- DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, encuadrando el procedimiento en la Ley N° 2915, modificada por Ley N° 3034 y en el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 38 General de Obras Públicas.

Art. 2°.- Adjudícase la Contratación Directa N° 2/19, a la empresa HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L., CUIT N° 30-69357433-8, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, por la suma de \$ 13.726.982,69, a valores del mes de marzo de 2019, la misma resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y 5301/18, con un plazo de ejecución de 180 días corridos.

Decreto N° 3542 -3-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2018, al docente Darío Fernando ROSTAN, DNI N° 20.917.811, Clase 1969, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9, de la localidad Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3543 -3-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2019, a la docente, Olga María Isabel GÓMEZ DNI N° 13.956.777, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana-, de la Escuela N° 180, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3544 -3-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de julio de 2019, a la docente María Isabel ALANIZ, DNI N° 16.099.720, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Termodinámica: 4 horas cátedra 5° I -turno vespertino-, Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, Matemática: 3 horas cátedra 5° I -turno vespertino- Orientación: Técnico en Automotores, 1 hora cátedra Institucional- turno vespertino- de la Escuela Provincial

de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3545 -3-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Gustavo Marcelo OVIEDO, DNI N° 14.823.389, Clase 1962, la suma de \$15.949,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3546 -3-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 31 de julio de 2019 a la docente Graciela Mabel MAIDANA, DNI N° 22.212.191, Clase 1971, al cargo titular de Maestra Integradora, del Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión, de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3547 -3-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Analía Delia SANTA ROSSA, DNI N° 16.072.818, Clase 1962, la suma de \$11.350,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3548 -3-IX-19- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos - Año 2017, convocado por la Resolución N° 0388/16 del Ministerio de Educación y en consecuencia, desígnanse titulares a partir de la fecha del presente Decreto, a los docentes adjudicatarios en las horas cátedra y cargos que en cada caso se indica y que figuran en los Anexos que forman parte integrante del presente Decreto, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 70 inciso e) de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación sus modificatorias y reglamentarios, decretos habiendo los docentes cumplimentando los requisitos establecidos en el artículo 11 de la mencionada Ley.

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 1 de marzo de 2017 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo I que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 31 de mayo de 2017 los servicios prestados por el docente que figura en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, por haberse encontrado con licencia encuadrada en el Acuerdo Paritario N° 98.

Art. 4°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 5 de junio de 2017 los servicios prestados por el docente que figura en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto, por haberse encontrado con licencia encuadrada en el Acuerdo Paritario N° 98.

Art. 5°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 26 de agosto 2017 los servicios prestados por el docente que figura en el Anexo IV que forma parte integrante del presente Decreto, por haberse encontrado con licencia encuadrada en el Acuerdo Paritario N° 98.

Art. 6°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 1 de marzo de 2017 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo V que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 7°.- Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F-12-530-1-10-1 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3549 -3-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Sulema Bonifacia BENENTINO -D.N.I. N° 12.766.034 -Clase 1959, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 5 de abril de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3550 -3-IX-19- Art. 1°.- Aprobar el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Educación mediante Resolución N° 1399/18, de fecha 17 de diciembre de 2018, y en consecuencia desígnanse titulares a partir de la fecha del presente Decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 3 de junio de 2019 los servicios prestados por los docente que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto N° 3551 -3-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 9 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Alfredo Arturo CORTI -D.N.I. N° 11.074.854 -Clase 1953, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 13 de mayo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3552 -3-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente designada en la Ley N° 2343, Inés FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 12.608.617 -Clase 1959, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 8 de abril de 2019, con encuadre en el artículo 103 del Anexo A de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Decreto N° 3553 -3-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Carmen Susana CALVENTE -D.N.I.

N° 13.415.243 -Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 19 de marzo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3554 -3-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor José María MORENO, D.N.I. N° 20.849.302, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 13/16 - Expediente N° 1045/16.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar a suscribir el Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior.

Decreto N° 3555 -3-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Claudia Beatriz TALLEDO, D.N.I. N° 26.499.178, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, en relación a los sueldos devengados a partir del mes de mayo de 2019, como consecuencia del Contrato de Prestación del Servicios de Limpieza aprobado por el Decreto N° 2339/17 y suscripto el día 2 de agosto de 2017.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Subsecretario de Coordinación, en representación del Ministerio de Educación, a suscribir el Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior. (S/Expte. N° 1248/17)

Decreto N° 3557 -3-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la contratación artística del Señor Antonio BIRABENT, D.N.I. N° 20.619.884, en el marco de la Tercera Feria Provincial del Libro, durante los días 6 y 7 de septiembre de 2019, a realizarse en la localidad de 25 de Mayo, de la Provincia de La Pampa, con encuadre en el artículo 34 inciso c) subinciso 5) apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatoria N.J.F. N° 930; complementada por los Decretos N° 540/93; N° 356/97.

Art. 2°.- Autorízase a la Secretaria de Cultura a suscribir el contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 3558 -4-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 11.113.588,00, a valores del mes de marzo de 2019, con un plazo de ejecución de 180 días corridos para la ejecución de la obra: RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – BARRIO SUR – SECTOR 2 – DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, encuadrando el procedimiento en la Ley N° 2915, modificada por Ley N° 3034 y en el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 38 General de Obras Públicas.

Art. 2°.- Adjudícase la Contratación Directa N° 3/19, a la empresa MARCIO, Eduardo Saúl y MAURINO, Daniel Eduardo SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-69358023-0, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, por la suma de \$ 11.112.768,92, a valores del mes de marzo de 2019, la misma

resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679, N° 400/16, N° 575/16 y 5301/18, con un plazo de ejecución de 180 días corridos. (S/Expte. N° 5412/19)

Decreto N° 3559 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2019, a la docente Lilian Alejandra GÓMEZ, DNI N° 17.592.383, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3560 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2019, al docente Jorge Agustín VIDAL, DNI N° 25.526.660, Clase 1976, al cargo titular de Maestro de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 84, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3561 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2019, a la docente María Carolina DIHARCE, DNI N° 29.283.689, Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3562 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Roberto Marcelo CESCHAN, DNI N° 25.517.596, Clase 1977, al cargo titular de Profesor: Dirección y Planeamiento de Empresas Agropecuarias: 4 horas cátedra 7° I -turno mañana-Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 1, de la Escuela Agrotécnica Guatraché, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3563 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Juanita Soledad DE UGALDE, DNI N° 16.394.696, Clase 1964, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde-Ciclo Básico, del Colegio Secundario "La Humada", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3564 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Gerardo Juan Hugo CANUHE, DNI N° 30.707.605, Clase 1984, al cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde-Ciclo Básico, del Colegio Secundario de Gobernador Duval, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3565 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de marzo de 2018, a la docente Ángela Mariana LÓPEZ, DNI N° 23.361.567, Clase 1973, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno mañana-, de la Escuela N° 10, de la localidad de Catriló, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3566 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de julio de 2019, a la docente María Guadalupe RICCI, DNI N° 26.251.288, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesora: Comunicación Digital: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación; Producción y Gestión de la Comunicación: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana-Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3567 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de diciembre de 2018, a la docente Analía BORTOLUSSI, DNI N° 24.517.629, Clase 1975, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I - turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3568 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de octubre de 2018, a la docente Cielo Maricel ZAMUDIO, DNI N° 36.314.319, Clase 1992, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Danzas: 2 horas cátedra 3° I - turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez", de la localidad de Uriburu, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3569 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Fernanda ANTOÑANA, DNI N° 29.757.776, Clase 1983, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno tarde-, de la Escuela N° 71 -Jornada Completa-, de la localidad de Rolón, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3570 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2018, a la docente Griselda Anahí DIESER, DNI N° 29.921.925, Clase 1983, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 20 - Jornada Completa- de la localidad de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3571 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2019, a la docente Claudia Susana GAMIETEA, DNI N° 21.631.524, Clase 1970, al cargo titular de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Enrique Stieben",

de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3572 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2019, a la docente María Inés ARREGUY, DNI N° 30.456.611, Clase 1983; al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3° II -turno mañana-Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3573 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Matías Ezequiel SOLANO, DNI N° 35.120.119, Clase 1990, a los cargos titulares de Profesor: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I - turno mañana- Ciclo Básico, Historia: 3 horas cátedra 2° I - turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Normal, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3574 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de abril de 2018, a la docente Juanita Soledad DE UGALDE, DNI N° 16.394.696, Clase 1964, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario de "La Humada", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3575 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2019, a la docente Verónica Beatriz VIVIER, DNI N° 31.663.058, Clase 1985, a los cargos titulares de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: .3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Valle Argentino", de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3576 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de julio de 2019, a la docente Daniela Patricia FIALA, DNI N° 20.049.210, Clase 1968, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3577 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de agosto de 2019, a la docente Liliana Beatriz VIDELA, DNI N° 14.144.490, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 156-Hogar- de localidad de Pichi Huinca, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3578 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de junio de 2019, a la docente María Esther SCHWEIKER, DNI N° 20.378.954, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde-, de la Escuela N°

258, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3579 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de septiembre de 2018, al docente Ricardo Norberto PORTALUPPI, DNI N° 21.429.448, Clase 1970, al cargo titular de Profesor: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 10, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3580 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de junio de 2019, a la docente Clarisa Elisabet PAULETTI, DNI N° 33.526.937, Clase 1988, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1 ° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3581 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Daniela Belén CHICCO EBERTZ, DNI N° 34.946.215, Clase 1990, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno tarde-, de la Escuela N° 49, de la localidad de Dorila, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3582 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2018, al docente Danilo LEONE ESCUREDO, DNI N° 35.240.234, Clase 1991, al cargo titular de Profesor: Geografía: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario de "Zona Norte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3583 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2018, a la docente Carmen Soledad DUPRAT, DNI N° 32.615.233, Clase 1987, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1° I -turno mañana-Ciclo Básico, del Colegio Secundario de Toay, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3584 -4-IX-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Sargento Primero (R) de Policía Rosana Beatriz CARLUCHE, D.N.I. N° 22.701.442, Clase 1972; la suma de \$ 6.424,05, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 101/18 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3585 -4-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Monte Nievas la suma de \$139.501,10 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

(S/Expte. N° 10503/19)

Decreto N° 3586 -4-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 51/69 del Expediente N° 7412/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 202/19, para la adquisición de víveres frescos y secos y artículos de limpieza destinados a la Planta de Campamento "Natalio José Masseroni" de la localidad de Pehuen-Có, provincia de Buenos Aires.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3587 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2019, a la docente Nora Lis DURANTE, DNI N° 20.885.091, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 263, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3588 -4-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Adriana María NAZETTA -D.N.I. N° 12.608.242 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.985,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3589 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2019, a la docente Nancy MARTIN, DNI N° 16.021.074, Clase 1962, al cargo titular de Director de Núcleo de Primera -turno mañana-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3590 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Patricia Alejandra MOSMANN, DNI N° 17.087.726, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Ciclo -turno vespertino-, de la Escuela para Adultos N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3591 -4-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 632.032,22 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 10509/19)

Decreto N° 3592 -4-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 1.380.000,00

destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 10510/19)

Decreto N° 3593 -4-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Quehué la suma de \$ 150.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 10499/19)

Decreto N° 3594 -4-IX-19- Art. 1°.- El gasto que origine la contratación de los servicios que presta la Asociación Pampeana Antonio y Agustín Nores Martínez de Criadores y Cazadores, se atenderá con imputación a la partida Jurisdicción G - Unidad de Organización 24 - C.1 - F y F 720.1.11.02.01.00.16 - 6779 - LEY 1194 - PERMISOS DE CAZA - del Presupuesto vigente, y autorízase a la Dirección de Recursos Naturales a comprometer del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente a los ejercicios financieros 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 respectivamente, la suma de \$ 40.000,00 con cargo a la referida partida, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 3595 -4-IX-19- Art. 1°.- El gasto que origine la contratación de los servicios que presta la Asociación Club de Caza Mayor y Menor de La Pampa Mapu Vey Puudu, se atenderá con imputación a la partida Jurisdicción G - Unidad de Organización 24 - F y F 720.1.11.02.01.00.16 - 6779 - LEY 1194 - PERMISOS DE CAZA - del Presupuesta vigente, y autorízase a la Dirección de Recursos Naturales a comprometer del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente a los ejercicios financieros 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 respectivamente, la suma de \$ 40.000,00 con cargo a la referida partida, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 3596 -4-IX-19- Art. 1°.- El gasto que origine la contratación de los servicios que presta la Asociación Pampeana Argentina de Medición de Trofeos Club de Caza Mayor, Menor y Ecologista "Valle de Quehue", se atenderá con imputación a la partida Jurisdicción G - Unidad de Organización 24 - C. 1 - F y F 720.1.11.02.01.00.16 - 6779 - LEY 1194 - PERMISOS DE CAZA - del Presupuesto vigente, y autorízase a la Dirección de Recursos Naturales a comprometer del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente a los ejercicios financieros 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 respectivamente, la suma de \$ 40.000,00 con cargo a la referida partida, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 3597 -4-IX-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Suboficial Principal (R) de Policía Isabel Elisa POETTO, D.N.I. N° 16.267.693, Clase 1963; la suma de \$ 15.511,18, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 61/18 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3598 -4-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Noelia del Valle GODINO -D.N.I. N° 27.546.392 -Clase 1979, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3599 -4-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, a la agente Categoría 8, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N° 1279, Estela María GÓMEZ -D.N.I. N° 12.938.522 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 55.092,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2018 -Comprendidos en el Decreto Acuerdo N° 1374/96- Ley N° 1279, de acuerdo al informe de fojas 64 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 65 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3600 -4-IX-19- Art. 1°.- Encuadrar la situación de la agente Dorys Mabel BARRIONUEVO – DNI N° 13.969.557, Afiliado N° 54371, perteneciente a la Subsecretaría de Salud; en los términos previstos por el artículo 2° segundo párrafo de la Ley N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 127 de la Ley N° 643.

Decreto N° 3601 -4-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Resolución N° 1997/19 del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente categoría 12 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Pamela Celeste MORONI (DNI. N° 29.209.934 -Clase 1982), a la Categoría 1 -Rama Administrativa- de la citada Ley.

Decreto N° 3602 -4-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Conhello la suma de \$51.984,72, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Jóvenes en acción" en el marco del programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 3603 -4-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 72.505,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Esterilización masiva en Caninos" en el marco del programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2648.

Decreto N° 3604 -4-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Monte Nievas la suma de \$ 44.444,89, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Cardioprotegidos" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 3605 -4-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 34/40 del Expediente N° 8060/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 100/19, para la contratación del servicio de traslado en ómnibus para pacientes derivados por razones de salud y sus acompañantes desde Gral. Pico a Centros de Salud de mayor complejidad en la ciudad Autónoma de Buenos Aires (ida y/o vuelta).

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3606 -4-IX-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Gustavo Gabriel BARRIONUEVO, DNI N° 23.138.801, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 3607 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia por invalidez y dar de baja, a partir del 19 de julio de 2019, a la docente Graciela Noemí FERRARI, DNI N° 17.604.738, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 8 - Jornada Completa - de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3608 -4-IX-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Orlando Abel CARABAJAL, DNI N° 23.186.931, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de facto N° 1256/83.

Decreto N° 3609 -4-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio: a favor de la "Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET" de General Pico, por la suma total de \$1.000.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento del, Centro Regional de Educación Tecnológica de la mencionada Ciudad.

Decreto N° 3610 -4-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el Modelo de contrato de locación de servicios equiparado la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Sandra Carina MISAÑA -D.N.I. N° 29.074.296 -Clase 1981-, que corno anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3611 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Rosana Soledad DADAN, DNI N° 25.199.998, Clase 1976, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física -turno mañana y tarde- de la Escuela N° 218, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3612 -4-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de junio de 2018, a la docente Marianela CAMERLINCKX, DNI N° 33.775.922, Clase 1988, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Danzas: 2 horas cátedra 3° III - turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3613 -4-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de \$517.734,63 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 10501/19)

Decreto N° 3614 -4-IX-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de seguridad, páguese a la Suboficial Mayor (R) de Policía, María Alejandra RAMOS, DNI N° 22.875.551 Clase 1972; la suma de \$ 18.374,31 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 60/18 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3615 -5-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, CUIT N° 30-99919740-6, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987. y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; año 2018; motor N° 651955W0080943; chasis N° 8AC906657KE154014; tacógrafo marca DIGITAC N° 29350; dominio AD008EZ.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3616 -5-IX-19- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 18 de marzo de 2019, a la agente contratada -equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Andrea Evangelina WEIGUM -D.N.I. N° 27.103.111 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Páguese a los ciudadanos Nilda Mabel PAZ -D.N.I. N° 11.965.729 -Clase 1956- y a Héctor Oscar WEIGUM -D.N.I. N° 12.608.762 -Clase 1957-, en carácter de progenitores de la ex agente Andrea Evangelina WEIGUM, la suma de \$ 67.021,25, en concepto de los haberes adeudados, como también, 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2018, por estar comprendida en el Decreto Acuerdo 1374/96 y 4 días proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 19 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 24 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3617 -5-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo

de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Celis Liliana BORGES- D.N.I. N° 27.954.869 -Clase 1980, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3618 -5-IX-19- Art. 1°.- Aceptase a partir del 27 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mayte Belén PRIETO -D.N.I. N° 32.423.190 -Clase 1987-, perteneciente a la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establece el artículo 43, inciso j), de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la citada norma legal.

Decreto N° 3619 -5-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2019, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Elda Lidia ÁVILA -D.N.I. N° 10.647.104 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.518,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 10 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3620 -5-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, a la agente Categoría 14, (Rama Administrativa de la Ley N° 643, Nilda RAMOS -D.N.I. N° 12.115.369 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.342,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 7 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3621 -5-IX-19- Art. 1°.- Acéptase a partir del 26 de marzo de 2019, la renuncia definitiva a la agente Categoría 12 (Rama Aprendiz) -Convenio de Radio y Televisión-, María Cristina LUQUES -D.N.I. N° 10.614.612 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, habiendo sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.967,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente

al año 2018 y 7 días proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 11 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3622 -5-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, al agente Categoría 2, (Rama Administrativa de la Ley N° 643, Nicolás PONCE -D.N.I. N° 10.980.578 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección de Agricultura- Delegación General Pico-, dependiente Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 34.490,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3623 -5-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita María Florencia PELÁEZ -D.N.I. N° 32.046.293 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3624 -5-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la Medición Final en la cual se establece una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 329/19, Contratación Directa N° 12/18, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - MALLA N° 12 Y 16", suscripta con la Empresa "Emiliano Carlos NOVARETTO" CUIT N° 20-29757069-3, detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una disminución. en algunos ítems, resultando la suma de \$ 692.676,00, (10,48% del monto original del contrato), dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los artículos 65, 66, 70 y 71 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto N° 3625 -5-IX-19- Art. 1°.- Autorizase la intervención en el concurso interno de antecedentes y oposición a convocarse en la Jurisdicción R, Unidad de Organización 13 -Dirección de Inspecciones- para cubrir un cargo vacante de Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 7, de la misma rama, de la citada Ley.

Decreto N° 3626 -5-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicio Regular Diferenciado entre Macachín y Santa Rosa, (sin trafico intermedio) a la empresa "PUMA BUS", propiedad de la señora Noelia Mariana KISSNER D.N.I. N° 25.338.076, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 3 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C17 FURGÓN VIDRIADO PASO 3950; año 2017; motor N° 7257073; chasis N° 93ZL50C01H8472139; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 40113088; dominio AB655SV.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar la línea cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3627 -5-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, y Anexos) agregado a fojas 16/33 del Expediente N° 10673/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 108/19, para la adquisición de insumos de oficina destinados a reposición de stock en los Depósitos del Departamento de Compras y Suministros.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3628 -5-IX-19- Art. 1°.- Dar por cancelado el crédito en condición de fomento otorgado a la Señora Rosa Catalina SCHOLL, CUIT N° 27-10075804-6, de la localidad de Alpachiri, para el proyecto productivo de "Elaboración de cerveza artesanal alemana SCHOOL, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

Decreto N° 3629 -5-IX-19- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 4° del Decreto N° 988/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°.- El monto a otorgar a los Municipios en su calidad de UNIDAD EJECUTORA, será de 17.200 UVIs por unidad de vivienda nueva que se construya".

Art. 2°.- Incorpórase como Artículo 4° bis al Decreto N° 988/2018, el siguiente texto: "Artículo 4° bis.- Se establece que los desembolsos se efectuarán tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes anterior si el pago se efectúa dentro de los primeros 15 días del mes, y si el pago se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, se tomará como referencia el valor de la UVI correspondiente al día 15 de dicho mes.

Decreto N° 3630 -5-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$389.993,32 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social. (S/Expte. N° 10773/19)

Decreto N° 3631 -5-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 – Suplemento

Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María Ana MOLINA -D.N.I. N° 12.877.881- Clase 1959, perteneciente a la Dirección de Ganadería del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de julio de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3632 -5-IX-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, al señor Ricardo Fabián SÁNCHEZ -D.N.I. N° 18.577.786 -Clase 1967-, en la Jurisdicción "G",-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -Unidad de Organización 23 - DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).

Decreto N° 3633 -5-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 313, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa HOLGADO VÍCTOR ISMAEL, CUIT 20-16709093-2, representada por su Titular señor Víctor Ismael HOLGADO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES GENERALES EN VIVIENDA DE SERVICIO N° 7 - CASA DE PIEDRA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 103.934,45, y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de \$ 88.659,93, todo ello, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 295 a 304, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08, 400/16 y N° 575/16.

Decreto N° 3635 -6-IX-19- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por Resolución N° 424/18 del Ministerio de Educación, de fecha 9 de mayo de 2018 y, en consecuencia, designar titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente Decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el anexo que forman parte del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Reconocer, a partir del 1 de marzo de 2019, los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto

Decreto N° 3636 -6-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación de Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General procederá a transferir al COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO (CO.I.R.CO) durante el año 2019, la suma de \$ 409.080,00, correspondientes al reajuste del ejercicio del año 2018 y la suma de \$ 2.461.884,00, pagaderos en forma bimestral, en concepto de aportes correspondientes al año 2019, que debe realizar la Provincia para el funcionamiento de dicho Organismo.

Decreto N° 3637 -6-IX-19- Art. 1°.- Autorizase la

prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Colonia Barón, CUIT N° 30-99906245-4, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2014; motor N° 7200777; chasis N° 93ZK50B01E8342170; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 09073483; dominio OKH967.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza" previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3638 -6-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Damián Omar GUERRA -D.N.I. N° 23.771.735 -Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3639 -6-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Laura Valeria CORRA -D.N.I. N° 27.063.577 -Clase 1979- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3640 -6-IX-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 192/19, para la adquisición de una solución tecnológica para la gestión de tickets e inventario, por aplicación del artículo 60° del Decreto -Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Pliego de especificaciones Técnicas, Anexos y Modelo de Contrato) agregado a fojas 630/653 del Expediente N° 3474/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 238/19, para la adquisición de una solución tecnológica para la gestión de tickets e inventario para su funcionamiento en el Centro de Sistematización de Datos.

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3641 -6-IX-19- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Marcos Sebastián PELIZZARI -D.N.I. N° 27.474.965 -Clase

1979- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de treinta y dos horas y treinta minutos (32,30) semanales de labor.

Art. 2°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Ana María FELICE -D.N.I. N° 24.276.120 -Clase 1974- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de 44 horas semanales de labor.

Decreto N° 3642 -6-IX-19- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Caleufú - 181-8, CUIT N° 30-99914493-0 la suma de \$100.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora María de los Ángeles ALVES, CUIL N° 27-24132826-6, para el proyecto productivo de "Compra de Artículos de Ferretería en General", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 9226/19)

Decreto N° 3643 -6-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ana María HEVIA –D.N.I. N° 28.659.844- Clase 1981, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3644 -6-IX-19- Art. 1°.- Limitar a partir del 1 de julio de 2019 el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 6 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Jorge Daniel MONTES - D.N.I. 25.063.474 - Clase 1976 - Afiliado N° 56849 - Legajo N° 32906, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Decreto N° 3645 -6-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Natalia Daniela ARMELLINI -D.N.I. N° 29.214.123 -Clase 1982- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3646 -6-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Rosa Martiniana AVECILLA -D.N.I. N° 21.985.477 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá

vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3647 -6-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Lucia Lujan AINO -D.N.I. N° 33.987.924 --Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3648 -6-IX-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Cabo Primero de Policía Christian Andrés ODERA, D.N.I. N° 27.803.376, Clase 1980, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 - Régimen para el Personal Policial.

Decreto N° 3649 -6-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2019, a la agente Categoría 14, Rama Administrativa Hospitalaria con 40 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Irma Esther CORONEL ANDRADA -D.N.I. N° 10.694.835 -Clase 1953-, perteneciente la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma \$ 32.216,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual -proporcionales al tiempo trabajado- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3650 -6-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, a la agente Categoría 6, Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Nélida Beatriz GALLARDO -D.N.I. N° 12.124.966 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la ley N° 643.

Art. 2°.- No corresponde el pago de licencias para descanso anual pendientes, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18.

Decreto N° 3651 -6-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2019, a la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Zulema Ester WERBACH -D.N.I. N° 10.477.465 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 23.037,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 8 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3652 -6-IX-19- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena -016-6, CUIT N°

30-99919696-5, la suma de \$230.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Marta Noemí RODRÍGUEZ, CUIL N° 23-16999339-4, para el proyecto productivo de "Compra de Insumos, Mobiliarios y Accesorios para Boutique y Mercería", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 7989/19)

Decreto N° 3653 -6-IX-19- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Caleufú -181-8, CUIT N° 30-99914493-0 la suma de \$340.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor César Agustín GARCÍA, CUIL N° 23-39931764-9, para el proyecto productivo de "Adquisición de Herramientas, Maquinarias y Productos para Equipamiento de Taller", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 9224/19)

Decreto N° 3654 -6-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Mirta AIMAR –D.N.I. N° 10.100.127- Clase 1952, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 14 de mayo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3655 -6-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a-partir del 1 de mayo de 2019, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Susana Esther FOLGUERAS -D.N.I. N° 12.608.271 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$58.558,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual-proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3656 -6-IX-19- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ana Carolina ROSSI -D.N.I. N° 26.892.362 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 22 de febrero de 2019, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11, inciso a), y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 3657 -6-IX-19- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 2653/18 - LICITACIÓN PRIVADA N° 01/18 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE SEDE PARA DIRECCIÓN DE OBRAS DE PROGRAMAS NACIONALES DE EDUCACIÓN - MOYSP - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE C.U.I.T. N° 20-08325367-4 representada por su Titular señor Ricardo Enrique CUELLO, que consiste en trabajos

deductivos los cuales representan un monto de \$ 30.075,31 con valores al mes de MAYO de 2018, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 3658 -6-IX-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 21 de febrero de 2019, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Mónica Iris ETCHEVERRY -D.N.I. N° 20.242.279 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38, inciso h), de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 123.735,00, en concepto de 22 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2018 y 6 días proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 30 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 32 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3659 -6-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 1251, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS, C.U.I.T. 20-12152716-3, representada por su Titular señor José Luis GUERRERO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 33 - JACINTO ARAUZ - LA PAMPA", por la suma total de \$ 5.824.184,21 y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de \$ 5.441.373,54, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1148 a 1238 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

Decreto N° 3660 -6-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1474 a 1475, celebrados "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la empresa "B.K CONSTRUCCIONES S.H" de Dante Omar BARRABASQUI, D.N.I. N° 20.108.334 y Luis María KENF, D.N.I. N° 16.606.519, C.U.I.T. N° 30-71065122-8, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2505/18, suscripto oportunamente para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO TABLEROS ELÉCTRICOS y RECAMBIO DE LUMINARIAS LED AUTÓDROMO PROVINCIA DE LA PAMPA" y, en consecuencia, ratificase los pagos provisorios que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo por la suma de \$ 948.472,10, de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto y conformada por las partes, obrante de fojas 1433 a 1449, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.

Decreto N° 3664 -9-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 1.334.427,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de

los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 10506/19)

Decreto N° 3665 -9-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$ 395.987,04 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 11099/19)

Decreto N° 3666 -9-IX-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Comisario (R) de Policía Daniel Alfredo MÜLLER, D.N.I. N° 24.152.395, Clase 1975; la suma de \$ 36.756,74, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 95/18 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3667 -9-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Elia Soledad KLOSTER -D.N.I. N° 32.614.351 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3668 -9-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2019, a la docente Graciela Noemí GUTIÉRREZ, DNI N° 17.185.714, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 192 - Jornada Completa-, de la localidad de La Maruja, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3669 -9-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2019, a la agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Nélida Teresa BLANCO - D.N.I. N° 12.194.721 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.833,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 13 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3670 -9-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$43.570,42 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como anexo forman parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 10767/19)

Decreto N° 3671 -9-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$100.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como anexo forman parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 10779/19)

Decreto N° 3672 -9-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$41.750,36 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Talleres Culturales 2.020" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 3673 -9-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Victorica, CUIT N° 33-99919573-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RANAULT; modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX; año 2012; motor N° G9UA650C249327; chasis N° 93YCDD1H6DJ299847; tacógrafo marca DIGITAC N° 24141; dominio LNP206.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3674 -9-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Universidad Nacional de La Pampa", con domicilio en esta ciudad, por la suma de \$1.200.000,00 destinado a solventar parcialmente los gastos de reparación del techo del edificio "El Palomar", identificado catastralmente como: Ejido 047- Circ. I Radio p-Mz 16- Parcela 25 partida 545560-propiedad de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en la ciudad de Santa Rosa, con encuadre legal en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 3675 -9-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Elva Cristina GONZÁLEZ -D.N.I. N° 13.596.452- Clase 1959, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 18 de junio de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3676 -9-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 5 -Rama Administrativa – ley N° 643, Edith Navaioth ALARCÓN OLAVARRÍA –D.N.I. N° 14.053.131 –Clase 1956, perteneciente a la Dirección general del registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerios de Gobierno y Justicia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la

agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 21 de mayo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3677 -9-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, a la agente designada en la Ley N° 2343, Norma Luisa PABLO -D.N.I. N° F 5.739.773 —Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.969,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 7 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3678 -9-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Club Atlético All Boys", Personería Jurídica N° 84 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$600.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 3679 -9-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$133.934,92, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 10778/19)

Decreto N° 3680 -9-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$89.957,86, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Horno Comunitario" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 3681 -9-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Santa Teresa la suma de \$148.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 10775/19)

Decreto N° 3682 -9-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de \$167.122,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 10776/19)

Decreto N° 3683 -9-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de \$49.463,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Mejoras para los Adultos Mayores" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358,

modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 3684 -9-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Pablo Daniel DASSO -D.N.I. N° 30.727.603 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3685 -9-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Arata la suma de \$59.673,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos qué se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 11091/19)

Decreto N° 3686 -9-IX-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Cabo Primero (R) de Policía María Elena LÓPEZ, D.N.I. N° 21.897.986, Clase 1971, la suma de \$ 9.521,85 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 248/17 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3687 -9-IX-19- Art. 1°.- Dése de Baja por Fallecimiento al Agente Marcos Matías PONCE HERRERA, D.N.I. N° 31.942.596, Clase 1985, a partir del día 25 de abril de 2019, en virtud de lo establecido en el Artículo 131 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.-

Art. 2°.- Dispóngase el pago a los derechohabientes de los haberes y licencias adeudadas correspondientes, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.

Decreto N° 3688 -9-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Graciela Beatriz GÓMEZ -D.N.I. N° 12.608.035- Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 23 de abril de 2019, con encuadren el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 151 -9-IX-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia páguese a las personas que se detallan en el Anexo I, los montos indicados en el mismo, por su desempeño como Autoridad de Mesa o Delegado en las Elecciones celebradas el 19 de mayo del corriente año, en el marco del Decreto N° 216/19 y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ANEXO

LISTADO DE AUTORIDADES DE MESA Y DELEGADOS

ELECCIONES GENERALES 19 DE MAYO DE 2019

	SUPLENTE				
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN	MONTO A PAGAR
1	PÉREZ	María de los Ángeles	27874664	SI	\$1.350,00
ı	WEIGEL	Adriana Beatriz	21955393	SI	\$1.350,00
I	GÓMEZ	Carla Andrea	28026433	SI	\$1.350,00
ı	MAGALLANES	Lucrecia Natalia	35120248	SI	\$1.350,00
ı	CAMIÑA	José Manuel	21438770	SI	\$1.350,00
1	SÁNCHEZ	Daniela Marité	38296507	SI	\$1.350,00
ı	CALDERÓN	Eloísa	29546218	NO	\$1.000,00
П	MARTÍN	Elena Beatriz	31782475	NO	\$1.000,00
II	ABACA	Gisella Raquel	37086787	NO	\$1.000,00
Ш	OBIOLS	Ana Paula	28544867	NO	\$1.000,00
II	MARTÍN	Nicolás	37826867	NO	\$1.000,00
П	CASTILLO	Luis Darío	33044460	NO	\$1.000,00
Ш	DE LA SERNA	Emmanuel	35284864	NO	\$1.000,00
П	HONORATO	Liliana Griselda	28809916	NO	\$1.000,00
II	VASSOLO	Bruno Emiliano	27039576	NO	\$1.000,00
П	QUIPILDOR	Silvia Cristina	27015894	NO	\$1.000,00
II	CAYUQUEO	Diego Andrés	27796764	NO	\$1.000,00
Ш	VILLALBA	Néstor Eduardo	16459905	SI	\$350,00
Ш	MOSCOSO NESTARES	Maximiliano	39696117	SI	\$350,00
Ш	AMIONE	María Gisel	27526486	SI	\$350,00
Ш	NORVERTO	Lia Mabel	22036270	SI	\$350,00
	DELEGADOS				
IV	KOTANI	Ana María	12252968		\$2.250,00
IV	EYHERAMONHO	Laura Griselda	21035613		\$2.250,00

I – Se desempeñaron como Autoridad de Mesa y asistieron a la capacitación.

 $\ensuremath{\mathsf{II}}$ — Se desempeñaron como Autoridad de Mesa y no asistieron a la capacitación.

TOTAL:

\$25.000,00

III – Asistieron a la capacitación (no se abonó en la Resolución N° 105/19).

IV – Cumplieron funciones como Delegados.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 680 -3-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 234.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan,

destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de agosto de 2019.

ANEXO
MES DE AGOSTO DE 2019

WES DE AGOSTO DE 2015				
Código	LOCALIDAD	IMPORTE		
101/6	Alpachiri	6.000,00		
192/5	Alta Italia	14.000,00		
021/6	Anguil	5.000,00		
221/2	Ataliva Roca	18.000,00		
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00		
181/8	Caleufú	4.000,00		
041/4	Catriló	14.000,00		
171/9	Colonia Barón	15.000,00		
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00		
081/0	Conhelo	4.000,00		
131/3	Cuchillo-Co	6.000,00		
011/7	Doblas	7.000,00		
082/8	Eduardo Castex	5.000,00		
195/8	Falucho	1.000,00		
224/6	General Acha	33.000,00		
102/4	General Manuel Campos	2.300,00		
153/7	General Pico	33.000,00		
091/9	Gobernador Duval	3.000,00		
103/2	Guatraché	2.000,00		
065/3	Intendente Alvear	8.000,00		
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00		
024/0	Santa Rosa	47.500,00		

TOTAL GENERAL \$ 234.000,00

Res. N° 681 -3-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 219.300,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de agosto de 2019.

ANEXO MES DE AGOSTO DE 2019

MES DE AGOSTO DE 2015		
031/5	La Adela	12.500,00
124/8	Luan Toro	7.500,00
012/5	Macachín	9.000,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
225/3	Quehué	4.000,00
173/5	Quemú Quemú	10.000,00
187/5	Rancúl	38.000,00
197/4	Realicó	7.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	6.000,00
125/5	Telén	8.000,00
204/8	Toay	36.300,00
213/9	Trenel	2.000,00
161/0	25 de Mayo	10.000,00
126/3	Victorica	6.500,00
176/8	Villa Mirasol	5.000,00
024/0	Santa Rosa	48.500,00

TOTAL GENERAL \$ 219.300,00

Res. N° 682 -5-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social trasferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$20.000,00, para el desarrollo de actividades deportivas.

Res. Nº 683 -5-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Ferro Carril Oeste", Personería Jurídica N° 139 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$100.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 684 -5-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 100.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

Res. N° 686 -6-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$80.000, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$50.000,00
125/5	TELEN	\$30.000,00
	TOTAL	\$80.000,00

Res. N° 687 -6-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$175.000, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
065/3	INTENDENTE ALVEAR	\$30.000,00
053/9	SANTA ISABEL	\$65.000,00
125/5	TELEN	\$30.000,00
066/1	VERTIZ	\$50.000,00
	TOTAL	\$175.000,00

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 506 -5-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el documento denominado "Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario – EPSA" de la Provincia de La Pampa, con el objeto de planificar estrategias públicas de crecimiento y desarrollo productivo, con una perspectiva proyectada a un plazo de (DIEZ) 10 años, que acompaña la presente Resolución.

Res. N° 507 -5-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 203/19 tramitada por la Dirección de Extensión Agropecuaria dependiente de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, efectuada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase al señor Héctor Adrián MAYER, C.U.I.T, N° 23 – 18348813 – 9, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.330.000,00), destinado a la adaptación del diseño del stand de las Exposiciones Rurales de la Provincia de La Pampa, sobre una superficie estimada en 150 mts2, construcción en régimen de alquiler, transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento, servicios complementarios y almacenamiento con sede en las localidades de General Pico, Realicó, Eduardo Castex y Santa Rosa.

Res. N° 508 -6-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio, a favor de la Asociación Civil Amún Kamapu, C.U.I.T. N° 30-71408128-0, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 37.000,00, el que será destinado a solventar gastos de funcionamiento, financiamiento de participaciones en Expociencias Nacionales e Internacionales y actividades destinadas a alumnos y docentes de Clubes de Ciencias.

Res. N° 509 -6-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa, C.U.I.T. N° 30-67164310-7, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, el que será destinado para solventar los gastos que genere el desarrollo de la actividad denominada "5° Congreso Provincial de Profesionales en Ciencias Económicas", que se realizará los días 6 y 7 de septiembre de 2019.

Res. N° 510 -6-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Cooperadora Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, C.U.I.T. N° 30-64294375-4, con domicilio legal en la Ruta Nacional N° 35, km 334, de la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 235/19, por la suma de \$ 50.000,00, destinados a solventar un estudio de oportunidades de cooperación internacional, tanto en términos de intercambio académico como así también la oferta de convocatorias de programas de financiamiento para asistencia técnica, trasferencia de tecnología, participación en foros, ferias y misiones técnicas.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 512 -6-IX-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a los Señores Gabriel Omar COLOMBATTO, D.N.I. N° 20.512.132 y Sergio Adrián ZANARDI, D.N.I. N° 22.485.790 por Resolución N° 780/12, de fecha 22 de noviembre de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 90.000,00.

Res. N° 513 -6-IX-19- Art. 1°.- Otórgase a la Sucesión de DOMECQ Aristóbulo Jorge, C.U.I.T. N° 20-07339827-5, representada por su Administrador designado el señor Martin Aristóbulo DOMECQ, D.N.I. N° 22.701.590, de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción C, Lote 1, Parcela 7, Partida N° 541.120/5, situado en el Departamento Hucal, La Pampa, la suma \$ 150.000,00 en

carácter de préstamo para financiar la compra de maíz, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 514 -6-IX-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Matías Heraldo PÉREZ, D.N.I. N° 22.865.382, de la localidad de Alpachiri, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción D, Lote 15, Parcela 1, Partida N° 608.768, situado en el Departamento Guatraché, La Pampa, la suma de \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de semillas de pasturas, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 515 -6-IX-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Luis Adrián BRAUN BUSS, D.N.I. N° 33.464.972, de la localidad de Abramo, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción A, Lote 15, Parcela 22, Partida N° 665.346, situado en el Departamento Hucal, La Pampa, la suma de \$ 149.998,16 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 516 -6-IX-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 569/12, de fecha 26 de septiembre de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00 al señor Raúl Héctor OREZZO, D.N.I. N° 16.136.031.

Res. N° 517 -6-IX-19- Art. 1°.-.- Otórgase al señor Manuel Alfredo FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 11.691.737, de la localidad de Quehué, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IX, Fracción B, Lote 16, Parcela 26, Partida N° 578.416, situado en el Departamento Utracán, La Pampa, la suma \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de maíz, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 518 -6-IX-19- Art. 1°.- Otórgase a la señora Nélida Margarita MAINA, D.N.I. N° F3.938.163, de la localidad de Jacinto Arauz, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 16, Parcela 76 - Partida N° 584.272, Parcela 77 - Partida N° 584.269, Parcela 89 - Partida N° 638.253, Parcela 90 - Partida N° 638.247, Parcela 103- Partida N° 584.276, situado en el Departamento Hucal, La Pampa, la suma \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 519 -6-IX-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Hernán Fernando RATH, D.N.I. N° 23.610.477, de la localidad de Alpachiri, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción C, Lote 2, Parcela 98 - Partida N° 507.606 y Parcela 99 - Partida N° 507.605, situado en el Departamento Guatraché, La Pampa, la suma de \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de maíz, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la

Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 520 -6-IX-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 569/11, de fecha 1 de agosto de 2011, modificada por Resolución N° 778/11, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 60.000,00 al señor Luis María DALMASSO, D.N.I. N° 16.155.443.

Res. N° 521 -6-IX-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Jorge Néstor MATIR, D.N.I. N° 16.241.699, de la localidad de Jacinto Aráuz, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción C, Lote 17, Parcela 7, Partida N° 643.823, situado en el Departamento Caleu Caleu, La Pampa, la suma \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 522 -6-IX-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Felipe KERLENG, D.N.I. N° 10.589.638, de la localidad de Alpachiri, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción C, Lote 9, Parcela 5 - Partida N° 577.281, Parcela 6 - Partida N° 791.061, Parcela 16 - Partida N° 577.567, situado en el Departamento Guatraché, La Pampa, la suma \$ 100.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 523 -6-IX-19- Art. 1°.- Otórgase al señor José Luis HIRTZ, D.N.I. N° M7.360.431, de la localidad de Quehué, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IX, Fracción B, Lote 13, Parcela 10, Partida N° 521.629/9, situado en el Departamento Utracán, La Pampa, la suma \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de fardos de pasto y alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 524 -6-IX-19- Art. 1°.-.- Otórgase al señor Aldo Jalil TANOS, D.N.I. N° 28.004.615, de la localidad de Jacinto Aráuz, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción C, Lote 5, Parcela 11, Partida N° 544171, situado en el departamento de Hucal, La Pampa, la suma \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 525 -6-IX-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Miguel Ángel BERTIN, D.N.I. N° 12.316.765, de la localidad de Jacinto Arauz, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 25, Parcela 2, Partida N° 584.294, situado en el Departamento Hucal, La Pampa, la suma \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de rollos de avena, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 526 -6-IX-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Gustavo

Adalberto ARZUAGA, D.N.I. N° 14.810.703, de la ciudad de Río Colorado, provincia de Río Negro, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 22, Parcela 74- Partida N° 620.558, Parcela 75- Partida N° 620.559, Parcela 73- Partida N° 638.278, Parcela 90- Partida N° 638.279, Parcela 97- Partida N° 638.280, Parcela 92- Partida N° 638.281, Parcela 91- Partida N° 652.065, Parcela 76- Partida N° 652.066, situado en el Departamento Hucal, La Pampa, la suma \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de fardos de pasto y alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 527 -6-IX-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Luis María MATIR, D.N.I. N° 20.917.831, de la localidad de Jacinto Aráuz, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 18, Parcela 14, Partida N° 665.879, situado en el Departamento Hucal, La Pampa, la suma \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 528 -6-IX-19- Art. 1°.-.- Otórgase al señor Higinio Raúl FERNÁNDEZ, D.N.I. N° M7.355.964, de la localidad de Alpachiri, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción C, Lote 11, Parcela 17, Partida N° 508.457, situado en el Departamento Guatraché, La Pampa, la suma \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de maíz, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 529 -6-IX-19- Art. 1°.- Otórgase al señor José Antonio GUNTHER, D.N.I. N° M7.364.067, de la localidad de Alpachiri, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción C, Lote 9, Parcela 33 - Partida N° 506.961, Parcela 34 - Partida N° 629.822, Parcela 35 - Partida N° 577.446, Parcela 36 - Partida N° 640.190, Parcela 37 - Partida N° 577.279, Parcela 63 - Partida N° 507.930, Parcela 64 - Partida N° 507.931, Parcela 65 - Partida N° 577.500, Parcela 66 - Partida N° 640.222, situado en el Departamento Guatraché, La Pampa, la suma \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 530 -6-IX-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 740/11, de fecha 20 de septiembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00 al señor Hugo Omar SCHROEDER, D.N.I. N° 12.866.279.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 520 -23-VII-18- Art. 1°.- Inscribir a MARQUES Luciano Filemón, DNI N° 22.490.277, al Libro Tomo I Folio 120° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12

Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 521 -24-VII-18- Art. 1°.- Inscribir a DE LA PRIDA Raquel Esther, DNI N° 4.611.428, en carácter de usufructuaria, DE LA PRIDA María del Carmen, DNI N° 10.342.654, y RATTO Luis Alberto, DNI N° 4.975.132, en carácter de propietarios, y ULLOA Francisco José, 23.377.999, ULLOA Silvia, DNI N° 24.957.785, en carácter de nudo propietarios del inmueble con designación catastral Sección VII, Fracción B, Lote 14, Parcela 9, Departamento Conhelo, Partida 660721, al Libro Tomo III Folio 46° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 522 -24-VII-18- Art. 1°.- Inscribir a DON ERNESTO S.A.S., CUIT N° 30-71597036-4, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 23, Parcela 7, Departamento Toay, Partida N° 530475, al Libro Tomo III Folio 48° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 523 -24-VII-18- Art. 1°.- Inscribir a CANUHE Daniel Horacio, DNI N° 21.752.556, al Libro Tomo I Folio 121° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 524 -24-VII-18- Art. 1°.- Inscribir a RUNDAU Fernando Luis, DNI N° 23.592.776, al Libro Tomo I Folio 122° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa

Contratista, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 525 -24-VII-18- Art. 1°.- Inscribir a MOK Antonio Alberto, DNI N° 10.261.584, en carácter de titular del vehículo dominio HOG585, al Libro Tomo IV Folio 28° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio HOG585 la Oblea de Transporte N° 628 (seiscientos veintiocho).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 526 -24-VII-18- Art. 1°.- Inscribir a MOK Antonio Alberto, DNI N° 10.261.584, en carácter de titular del vehículo dominio UEB132, al Libro Tomo IV Folio 29° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio UEB132 la Oblea de Transporte N° 629 (seiscientos veintinueve).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 527 -24-VII-18- Art. 1°.- Inscribir a RECOULAT PROVAZZA Pedro Luis, DNI N° 33.829.212, en carácter de titular del vehículo dominio HHZ251, al Libro Tomo IV Folio 30° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio HHZ251 la Oblea de Transporte N° 630 (seiscientos treinta).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 528 -24-VII-18- Art. 1°.- Inscribir a DOMKE Juan Carlos, DNI N° 11.699.799, en carácter de titular del vehículo dominio FHT081, al Libro Tomo IV Folio 31° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio FHT081 la Oblea de Transporte N° 631 (seiscientos treinta y uno).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 529 -24-VII-18- Art. 1°.- Inscribir a GLASSER Guillermo Matías, DNI N° 31.820.592, en carácter de titular del vehículo dominio VCO704, al Libro Tomo IV Folio 32° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio VCO704 la Oblea de Transporte N° 632 (seiscientos treinta y dos).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 530 -25-VII-18- Art. 1°.- Reinscribir a Aldo Bruno RUZZON, DNI N° 22.586.280, en carácter de titular del vehículo dominio ICR516, al Libro Tomo II Folio 121° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 535 -25-VII-18- Art. 1°.- Inscríbase a la SUCESIÓN DE MODON ELENA LEOCADIA, CUIT N° 27-06632677-8, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección XVIII, Fracción D, Lote 2, parcelas 1, 4, 5 y 13, Departamento Chalileo, y en carácter de poseedora de los inmuebles con designación catastral Sección XVIII, Fracción D, Lote 2, parcelas 2, 3, 11, 12 y 14, Departamento Chalileo, según Expediente de Posesión Veinteañal adjuntado, al Libro Tomo I Folio 51° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia

de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración será de manera provisional y condicionada y tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13, con la obligación a la requirente de comunicar toda novedad que afecte la situación dominial, como de las resultas del juicio "Modon Elena Leocadia c/Bertolotto Santiago y Otros s/Posesión Veinteañal", Expediente N° E 78976.

Disp. N° 537 -26-VII-18- Art. 1°.- Reinscribir al Ingeniero Agrónomo Martín Alejandro FRITZ, DNI N° 30.016.364, Matrícula Profesional N° 887 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 44° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 538 -26-VII-18- Art. 1°.- Inscríbase a DOVAL VÁZQUEZ Pedro, DNI N° 18.744.584, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 21, Parcelas 17, 18 y 19, Sección III, Fracción D, Lote 01, Parcelas 47 y 48, Departamento Utracán, al Libro Tomo III Folio 49° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 546 -27-VII-18- Art. 1°.- Reinscribir a Aldo Bruno RUZZON, DNI N° 22.586.280, en carácter de titular del vehículo dominio AHU506, al Libro Tomo II Folio 120° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 549 -31-VII-18- Art. 1°.- Inscribir a AGROPECUARIA DON WALTER S.A., CUIT N° 30-70708854-7, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección XIII Fracción D, Lote 02, Parcela 16, Departamento

Loventué, al Libro Tomo III Folio 51° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 553 -2-VIII-18- Art. 1°.- Inscríbase a BUSTELO DE LA RIVA Federico Manuel, DNI N° 93.727.578, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección V, Fracción B, Lote 06, Parcela 1, Lote 07, Parcela 2, y Lote 08, Parcela 2, Departamento Caleu Caleu, Partidas N° 544271, N° 541322, y N° 544278, al Libro Tomo III Folio 50° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 554 -2-VIII-18- Art. 1°.- Inscríbase a DÍAZ Gustavo Gabriel, DNI N° 27.647.818, PALOS María Elena, DNI N° 24.998.928, y PALOS Alicia Graciela, DNI N° 13.415.232, en carácter de titulares de los inmuebles con designación catastral Sección IX, Fracción B, Lote 03, Parcela 4, y Lote 08, Parcela 4, Departamento Toay, Partidas N° 620079 y N° 638256, al Libro Tomo III Folio 52° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 555 -2-VIII-18- Art. 1°.- Inscríbase a SÁENZ Mirta Ofelia, DNI N° 5.288.188, en carácter de usufructuaria del 50 %, SÁNCHEZ María Dolores, DNI N° 22.027.620, SÁNCHEZ María José, DNI N° 22.469.975, SÁNCHEZ Lucas Ceferino, DNI N° 24.517.294, y SÁNCHEZ Francisco Oscar, DNI N° 29.568.792, en carácter de nudo propietarios del 12,50 % cada uno, y en carácter de pleno propietarios del 12,50 % restante cada uno, del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción C, Lote 03, Parcela 7, Departamento Hucal, Partida N° 701437, al Libro Tomo III Folio 53° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia

de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 556 -2-VIII-18- Art. 1°.- Inscribir a RIESGO Osmar Hugo, DNI N° 7.361.418, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción A, Lote 25, Parcela 23, Partida 530085, Departamento Loventué, al Libro Tomo III Folio 54° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 557 -2-VIII-18- Art. 1°.- Inscribir a ALARD S.A., CUIT N° 30-71095894-3, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 23, Parcela 4, Partida 530132, Departamento Toay, al Libro Tomo III Folio 55° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 558 -2-VIII-18- Art. 1°.- Inscríbase a GAMBOA Alberto, DNI N° 7.361.438, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción A, Lote 16, Parcela 36, Departamento Loventué, Partida N° 587.389, al Libro Tomo III Folio 56° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 559 -2-VIII-18- Art. 1°.- Inscríbase a TIERNO Juan Carlos, DNI N° 11.137.280, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción D, Lote 21, Parcela 7, y Lote 22, Parcela 5, Departamento Loventué, Partidas N° 680.426 y N° 531.536, al Libro Tomo III Folio 57° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés

Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 560 -2-VIII-18- Art. 1°.- Inscríbase a ESCOBAR Martha Ofelia, DNI N° 10.075.236, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VII, Fracción C, Lote 21, Parcela 20, Partida 629706, Departamento Conhelo, al Libro Tomo III Folio 58° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 561 -2-VIII-18- Art. 1°.- Inscríbase a la SUCESIÓN DE LERNOUD SILVIA MARÍA, CUIT N° 27-04610360-8, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción A, Lote 22, Parcela 42, Departamento Loventué, Partida N° 749309, al Libro Tomo III Folio 59° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 928 -3-IX-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el lapso de 365 días, a partir de la firma de la presente, a la Planta Frigorífica de porcinos Ciclo I y II y de elaboración de chacinados "Frigorífico Rojas" ubicada en Ruta Provincial N° 1, Km 22, de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, registrada bajo el № DG-F-008, arrendada al Sr. Fabián Oscar Sánchez DNI. № 20.107.426 para su explotación por el señor Gabriel Damián Rojas, DNI. № 28.003.931.

Art. 2°.- Otórguese el plazo de 365 días, a partir de la firma de la presente, para el cumplimiento efectivo de lo solicitado en el Anexo a la presente Disposición.

ANEXO

- Finalizar la construcción de la sala de necropsia.
- Construcción del lavadero de camiones.
- Pavimentar o entoscar acceso vehicular al área de carga de

medias reses.

Disp. N° 929 -4-IX-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Carnes chacinados "La Familia" registrada con el № DG-CH-042, de propiedad del señor Sebastián BERTIN, DNI № 27.829.162, CUIL. № 27-27829162-1 ubicada en calle 9 de Julio № 324 de la localidad de Santa Teresa, Departamento Guatraché, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Que la materia prima para el procesamiento de carnes de porcinos a partir del desposte, trozado y posterior elaboración de productos embutidos, tales son salames, chorizos, y cocidos como morcilla y queso de chancho, deberá provenir de establecimientos frigoríficos debidamente habilitados por la Dirección de Ganadería y/ o SENASA.

ANEXO

Documentación a presentar:

- Presentar certificado de eliminación de efluentes emitido por organismo provincial competente. (Recursos Hídricos - Pcia. de La Pampa).
- Contar con las libretas sanitarias actualizadas de los operarios de la planta.
- Contar con libro de registro de control de insectos y roedores de la planta.
- Realizar con frecuencia semestral el análisis bacteriológico del agua utilizada en la planta para los diferentes procesos.

Obras/adaptaciones exigidas:

- Colocar barrera sanitaria (cortina PVC) en ingreso a zona de elaboración.
- Colocar toallas de papel descartables en filtro sanitario y baños.
- Colocación de portón de acceso al establecimiento.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 32 -5-IX-19- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del contrato de Usuario Directo celebrado entre Tecnologías e Inversiones SA y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 107 -4-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "COLONIA BARÓN" LIMITADA, con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6802 y Registro Provincial N° 58, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 163 -10-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Publicas dependiente de este Ministerio y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.379.424,21 a valores del mes de ABRIL de 2019 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "READECUACIÓN DE PIANITOS EN AUTÓDROMO PROVINCIA DE LA PAMPA -TOAY - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 de este Ministerio.

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 172 -3-IX-19- Art. 1°.- Dejase sin efecto la Resolución N° 256/18 -SGG- por los motivos expresados en los precedentes antecedentes.

Art. 2°.- Encomiéndase a partir del 1 de septiembre de 2019, la atención de la jefatura de la División Archivo General, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a la agente Andrea Marilin OJEDA, Legajo N° 69414, perteneciente a esta Secretaria general.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 394 -3-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 350.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON \$ 200.000,00.-Adquisición camión regador.-

092-7 PUELCHES \$ 150.000,00.-Refacción edificio del automóvil Club Argentino.

Res. N° 395 -4-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.920.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 70.000,00.-Reparación parque automotor.-221-2 ATALIVA ROCA \$ 150.000,00.-Adquisición

materiales de construcción.-121-4 CARRO QUEMADO

\$ 200.000,00.-Reparación techo posta.-

081-0 CONHELLO tosca.-

031-5 LA ADELA \$ 200.000,00.-Reparación pala.-043-0 LONQUIMAY \$ 150.000,00.-Adquisición

materiales de construcción.-**124-8 LUAN TORO**

\$ 300.000,00.-Reparación

terminal.-

092-7 PUELCHES \$ 200.000,00.-Adquisición

materiales de construcción.-173-5 QUEMU QUEMU

\$ 150.000,00.-Adquisición

\$ 350.000,00.-Adquisición

materiales de construcción.-087-7 WINIFREDA

\$ 150.000,00.-Adquisición

materiales de construcción.-174-3 RELMO

\$ 1.000.000.00.-Adquisición

material asfáltico.-

Res. N° 396 -4-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.327.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 200.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 135.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 200.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 100.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 62.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 230.000,00
015-8 ROLON	\$ 150.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$1.500.000,00
125-5 TELEN	\$ 100.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 150.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 200.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 150.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 150.000,00

Res. N° 397 -4-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.392.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$1.100.000,00Reconstrucción	
centro de Día		
041-4 CATRILO	\$250.000,00Adquisición vehículo	
171-9 COLONIA BARON	\$200.000.00Adquisición camión	
regador		
102-4 GENERAL M.J.CAMP	OS \$300.000,00Obra	
construcción de Pileta		
184-2 PARERA	\$500.000,00Construcción	
vestuarios club		
092-7 PUELCHES	\$435.000,00Adquisición	
minibús		
225-3 QUEHUE	\$2.400.000,00Obra de	
asfalto en Estación de		
Servicio		
015-8 ROLON	\$200.000,00Obra	
onstrucción Albergue		
Municipal		
125-5 TELEN	\$57.000,00Adquisición	
Tractor		
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$250.000,00Adquisición de	
Camioneta		
185-9 PICHI HUINCA	\$300.000,00Adquisición	
Camión		
154-5 SPELUZZI	\$200.000,00Construcción	
asfalto		
226-1 UNANUE	\$200.000,00Adquisición	
luminarias		

Res. N° 398 -9-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 44.640,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 9.540,00
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.500,00
044-8 URIBURU	\$ 10.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.600,00

Res. N° 399 -9-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 1.904.088,30, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 14.574,30
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 5.000,00
101-6 ALPACHIRI	
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
211-3 ARATA	\$ 59.500,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 90.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 21.268,00
111-5 BERNASCONI	\$ 15.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.500,00
041-4 CATRILO	\$ 35.580,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 58.470,00
081-0 CONHELLO	\$ 24.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 2.500,00
152-9 DORILA	\$ 8.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 10.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 50.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 173.376,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 105.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 55.000,00
103-2 GUATRACHE	
	\$ 6.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 50.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 63.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 111.450,00
072-9 LA HUMADA	\$ 27.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 71.086,00
012-5 MACACHIN	\$ 11.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 25.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00
184-2 PARERA	\$ 41.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 10.000,00
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00
187-5 RANCUL	\$ 33.800,00
197-4 REALICO	\$ 54.000,00
015-8 ROLON	\$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 207.993,00
125-5 TELEN	\$ 5.000,00
044-8 URIBURU	\$ 60.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 113.100,00
066-1 VERTIZ	\$ 18.000,00
	\$ 75.500,00
126-3 VICTORICA	
087-7 WINIFREDA	\$ 42.091,00 \$ 59.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 59.000,00

Res. N° 400 -9-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 401 -9-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 925.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y

gastos de emergencia,(Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 200.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 70.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 120.000,00
184-2 PARERA	\$ 120.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 150.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 250.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 15.000,00

- Res. N° 402 -9-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico-153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
- **Res. N° 403 -9-IX-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca-221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
- Res. N° 404 -9-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera-184-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
- **Res. N° 405 -9-IX-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.200.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a la construcción parrillas, bancos y mesas.
- **Res. N° 406 -10-IX-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 161.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 10.000,00Cooperadora	
Colegio Secundario Águilas del Oeste		
111-5 BERNASCONI	\$	10.000,00Taller
Cultural Bombos		
111-5 BERNASCONI	\$	6.000,00Asociación
Bomberos Voluntarios		
041-4 CATRILO	\$	10.000,00Asociación
Italiana		
031-5 LA ADELA	\$	10.000,00Club
Deportivo y Cultural		
031-5 LA ADELA	\$	40.000,00
Cooperadora del Jardín № 23		
197-4 REALICO	\$	25.000,00Colegio
Secundario Witralen		
125-5 TELEN	\$	20.000,00Centro de
Jubilados		
213-9 TRENEL	\$	20.000,00Asociación
Bomberos Voluntarios		
101-6 ALPACHIRI	\$	10.000,00Biblioteca
Popular Municipal Alpachiri		

Res. N° 407 -10-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca-185-9-, destinado a, Alteos y Movimientos de Suelo.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

- Res. N° 29 -21-XIII-19- Art. 1°.- Otórguese al Señor Carlos Luis ALBA, C.U.IT. Nº 20-11637073-6, Permiso precario y revocable, al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, a favor de la permisionaria, para extraer un cupo máximo de hasta SEISCIENTOS LITROS MENSUALES (600 Litros/mes) de agua subterránea proveniente de una perforación que se encuentra ubicada en el inmueble cuya nomenclatura catastral es Ejido 037, Circunscripción I, radio c, Quinta 11, Parcela 10, Partida Nº 562.078.
- **Art. 2°.-** El permiso se confiere por el término de 2 años a partir de la vigencia de la presente.
- **Art.** 3°.- Déjese expresa constancia que el aprovechamiento del agua subterránea al que se limita el permiso otorgado es para destinarla única y exclusivamente, a limpieza de las instalaciones de la fábrica de chacinados, baños, mesadas, pisos, prohibiendo de manera absoluta otros usos distintos a los autorizados en la presente, debiendo garantizar la permisionaria que el recurso hídrico sea apto según el Código Alimentario Argentino y la Ley provincial № 1.027.
- **Art. 4°.-** Déjese establecido que la permisionaria deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.
- Art. 5°.- Déjese expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, anualmente, la permisionaria deberá realizar análisis físico químicos de rutina y bacteriológico del agua extraída de la perforación existente en el inmueble de su titularidad y que la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar controles, a través de Inspecciones, en el predio en el que funciona la planta de chacinados del Señor Carlos Luis ALBA.
- **Art. 6°.-** El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.
- Res. N° 30 -26-XIII-19- Art. 1°.- Hácese lugar a lo solicitado y otórguese al Señor Carlos Luis ALBA, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de 2 años a partir de la entrada en vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta 900 Lts/mes, pudiendo verterlo, única y exclusivamente, en el pozo construido con adobones y piso con platea de 10 cm de altura y revocado con ceresita, que cuenta con un techo de chapa canaleta atornillada a perfiles de hierro ubicado en el predio de la planta de fabricación de chacinados de la localidad de Villa Mirasol, previo tratamiento de las aguas residuales en la cámara séptica construida con ladrillo y revoque interno con ceresita. La evacuación del pozo será realizado por el servicio atmosférico municipal cada vez que sea requerido y dispuesto en el basurero municipal.
- **Art. 2°.-** Dejar expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto Nº 2.793/06, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría

de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.

Art. 3°.- El permisionario deberá presentar al inicio de la actividad y anualmente un informe de laboratorio de los efluentes líquidos industriales generados. Los análisis deberán ajustarse a los valores máximos admisibles para vuelco de líquidos residuales industriales que descargan en pozos o campos de drenaje, según lo establece el Decreto № 2.793/06, reglamentario de los artículos 27, 28 y 29 del Capítulo VI de la Ley Ambiental provincial № 1.914, en los cuales deberá informar: PH, conductividad, Sólidos totales disueltos, Sólidos sedimentables en 10 minutos, Sólidos sedimentables en 2 horas, detergentes (SAAM), S.S.E.E., D.B.O.₅, D.Q.O., Coliformes Totales (NMP/100ml), Coliformes Fecales (NMP/100ml) y Escherichia Coli (NMP/100ml).

Art. 4°.- El Señor Carlos Luis ALBA deberá permitir, asimismo, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.

Art. 5°.- En el caso de emergencias o accidentes que ocurrieren en la Planta de tratamiento de efluentes, el Señor Carlos Luis ALBA deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a 48 horas, en forma fehaciente, a la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 6°.- El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.

Art. 7°.- Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta del Señor Carlos Luis ALBA, y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.

Art. 8°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD EXPEDIENTE № 371/19 LICITACIÓN PÚBLICA N° 103/19

OBJETO: Adquisición de equipamiento destinado al servicio de vigilancia urbana en la ciudad de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 02 de OCTUBRE de 2019 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS (\$ 8.316.200,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 4.158,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3379

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN EXPEDIENTE Nº 8832/19 LICITACIÓN PUBLICA N° 98/19

OBJETO: Contratación del servicio de portería, vigilancia y control de acceso a las instalaciones del Depósito de Medicamentos, sito en el predio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 03 de OCTUBRE de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8,400,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3379

MINISTERIO DE SALUD ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO DE GRAL. PICO LICITACIÓN PÚBLICA № 100/19 EXPEDIENTE № 8060/19

OBJETO: Contratación del servicio de traslado en ómnibus para pacientes y acompañantes del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, derivados por razones de salud a Centros de mayor complejidad en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 04 de OCTUBRE de 2019 a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3379

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES EXPEDIENTE Nº 8178/19

LICITACIÓN PUBLICA Nº 88/19

OBJETO: Adquisición de equipamiento destinado al Área de Bosques.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 03 de OCTUBRE de 2019, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CATORCE (3.926.840,14).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.964,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3379

CONTADURÍA GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA № 108/19 EXPEDIENTE № 10673/19

OBJETO: Adquisición de insumos de oficina destinados a reposición de stock en los Depósitos del Departamento de Compras y Suministros Contaduría General.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 25 de SEPTIEMBRE de 2019 a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$6.600.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3379

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Héctor Miguel CUEVAS, D.N.I. N° 34.537.232, la imputación efectuada por Disposición Nº 49/18, como presunto infractor al artículo 70, incisos 2) por "Transitar por caminos o calles públicas con el arma cargada o con cualquier elemento en condiciones de uso inmediato", 4) por "transitar por caminos o calles públicas reflectoreando con fines de caza" y 62) por "Impedir las tareas de fiscalización dándose a la fuga", del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto № 2744/05, por transitar por ruta Provincial Nº 14, km. 160, reflectoreando con arma lista para su uso inmediato, entorpeciendo las tareas de fiscalización dándose a la fuga del control policial y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 231/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Julio Ezequiel DEVESA, D.N.I. № 31.813.241, la sanción efectuada por Disposición Nº 437/17 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario № 2218/94 modificado por Decreto № 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN Nº 248/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Roberto Aníbal DUPONT, D.N.I. № 17.140.101, la sanción efectuada por Disposición № 235/18 por infracción a la Ley № 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31.188,80). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN Nº 249/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ezequiel Isaías AGUILERA, D.N.I. Nº 42.016.920, la sanción efectuada por Disposición Nº 154/18 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 № 210/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.255,56) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN Nº 250/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Esteban Ezequiel DE DIOS RIGAL, D.N.I. N° 30.318.918, la sanción efectuada por Disposición № 265/17 por infracción a la Ley № 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2) por "Transitar por caminos o calles públicas con el arma cargada o con cualquier elemento en condiciones de uso inmediato", 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza transporte de especies o derivados de la fauna silvestre" y 62) por "impedir las tareas de fiscalización dándose a la fuga", del Decreto Reglamentario № 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 24.015,38). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN Nº 251/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Gabriel Emanuel ALDERETE, D.N.I. N° 35.807.963, la sanción efectuada por Disposición № 301/18 por infracción a la Ley № 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.793,60); El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia DISPOSICIÓN. Nº 253/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Víctor Hernán GARCÍA CÁCERES, DNI N° 30.727.365, y Fernando Alejandro FREDES, DNI N° 37.176.900, la sanción efectuada por Disposición Nº 409/18 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) por "Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad", del Decreto Reglamentario № 2218/94 modificado por el Decreto № 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00);-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 254/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Genaro Emiliano FLORES QUIROGA, D.N.I. N° 29.076.854, la sanción efectuada por Disposición № 431/17 por infracción a la Ley № 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario № 2218/94 modificado por Decreto № 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.793,60) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN Nº 255/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a José Gerardo OJEDA, D.N.I. N° 23.186.977 el plan de pago en cuotas autorizado por Disposición Nº 304/18, correspondiente a la sanción impuesta por Disposición № 507/16 de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios, por infracción a la Ley Nº 1194 y actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 № 183/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la primera cuota de PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.062,79) y las NUEVE (9) cuotas restantes de PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.062,79) cada una, dentro de los TREINTA (30) días después de la fecha de pago de la primera cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota DIEZ (10), venciendo cada cuota a los TREINTA (30) días de la fecha de pago de la cuota anterior. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN Nº 256/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Brian Gonzalo IGLESIAS, D.N.I. N° 39.932.752, la sanción efectuada por Disposición № 86/18 por infracción a la Ley № 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 69), del Decreto Reglamentario № 2218/94 modificado por Decreto № 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto № 1684/79) ingrese a la cuenta № 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.484,80)- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la

Provincia. **DISPOSICIÓN N° 257/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Carlos Omar MUÑOZ, D.N.I. N° 35.240.580, la sanción efectuada por Disposición № 243/17 por infracción a la Ley № 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2), del Decreto Reglamentario № 2218/94 modificado por Decreto № 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 № 81/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.213,57) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN Nº 258/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcelo Gabriel USABIAGA, D.N.I. N° 40.609.102, la sanción efectuada por Disposición Nº 118/18 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69), del Decreto Reglamentario № 2218/94 modificado por Decreto № 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00); El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN Nº 260/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a José Alfonso ANNECCHINI, D.N.I. № 6.817.826, y a Rosa Silvia BAZÁN, D.N.I. № 5.715.582, en carácter de transportistas, la sanción efectuada por Disposición № 912/18 por infracción a los incisos 10) y 17) del Artículo 26 del Decreto № 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047, tramitada bajo Expediente № 4245/17, y los emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto № 1684/79), ingrese a la cuenta № 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.752,32), debiendo acreditar dicho pago en el mencionado plazo mediante exhibición del correspondiente comprobante ante la Dirección de Recursos Naturales. También, se notifica el decomiso de las TRES TONELADAS (3 tn) de leña de caldén en estado seco, y las SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO MILÉSIMAS DE TONELADA (0,648 tn) de postes de caldén en estado seco secuestradas según Acta de fs. 4/5, las que quedarán a disposición de esta Autoridad de Aplicación, según lo dispuesto por el artículo 20 in fine del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 de AGO 2019 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 480-19

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.

B.O. 3378 a 3380

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3º piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. DE ARRIBA CAROLINA (L.C. N° 02.294.884) que en el Expediente N° 013928/18 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES DE ARRIBA CAROLINA-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 161/19, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 29 ABR 2019 VISTO: El Expediente Nº 013928/18 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES DE ARRIBA CAROLINA" y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18.957,89); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por la Sra. Carolina DE ARRIBA (L.C. N° 02.294.884) como dependiente del Ministerio de Salud; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.597,88); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar la Sra. Carolina DE ARRIBA (L.C. N° 02.294.884) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.597,88); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Registrese, comuniquese, notifiquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución Nº 161/19.- (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA.-Santa Rosa, 04 de Septiembre de 2019.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA Contador General-Provincia de La Pampa.

B.O. 3379

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. ERIC GERARDO GARELLO (D.N.I. N° 38.108.835) que en el Expediente N° 006004/19 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA ERIC GERARDO

GARELLO-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 200/19, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 28 MAY 2019 VISTO: el Expediente N° 6004/19 caratulado S/NEGATIVA ERIC GERARDO GARELLO.-"y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones tramita la citación del ex Oficial Ayudante de Policía Eric Gerardo GARELLO (D.N.I. 38.108.835) para que reintegre la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 79.468,21), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la referida persona con posterioridad a su baja de los cuadros de la Policía Provincial(27/12/2018) y hasta el 31 de marzo de 2019; Que de conformidad con los términos del Decreto N° 4640/18 de fecha 12 de diciembre de 2018, la Baja fue dispuesta por aplicación del artículo 132 inciso 8, de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80; Que de acuerdo al Oficio N°148/19DP -ab-del Departamento Personal D-1 de Jefatura de Policía, la notificación del indicado acto administrativo se produjo el 27 de diciembre de 2018; Que por esa razón, el citado ex Oficial no tenía derechos a cobrar haberes con posterioridad a su desvinculación de la institución policial; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor del ex empleado, aunque éste ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse al Sr. Eric Gerardo GARELLO para que devuelva esa suma de dinero; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-Citar al ex Oficial Ayudante de Policía Eric Gerardo GARELLO (D.N.I. n° 38.108.835) para que se presente en este organismo, dentro del plazo de diez(10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 79.468,21) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebidamente, por el fundamento dado en los considerandos de la presente .-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCIÓN N° 200/19.**- (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA -CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SANTA ROSA, 04 de SEPTIEMBRE de 2019.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA Contador General- Provincia de La Pampa.

B.O. 3379

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3º piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. HÉCTOR EDGARDO IGNACIO (D.N.I. Nº 16.524.834) que en el Expediente N° 003427/19 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA EX AGENTE HÉCTOR EDGARDO IGNACIO-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 249/19, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 01 JUL 2019 VISTO: El Expediente Nº 003427/19 caratulado s/ "S/NEGATIVA EX AGENTE HÉCTOR EDGARDO IGNACIO" y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 37.154,47); Que la misma corresponde a haberes

percibidos en forma indebida por el Sr. Héctor Edgardo IGNACIO (D.N.I. N° 16.524.834) como dependiente del Ministerio de Seguridad; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 34.250,51); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar al Sr. Héctor Edgardo IGNACIO (D.N.I. N° 16.524.834) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 34.250,51); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuniquese, notifiquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 249/19.- (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA -CONTADOR GENERAL - PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 04 de Septiembre de 2019.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA Contador General- Provincia de La Pampa.

B.O. 3379

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3º piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. RAÚL HÉCTOR ALSINA (L.E. N° 8.367.078) que en el Expediente N° 2940/19 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES RAÚL HÉCTOR ALSINA-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 334/19, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 04 SEP 2019 VISTO: El Expediente № 2940/19 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES RAÚL HÉCTOR ALSINA" y; CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 162/19 se citó al ex agente Raúl Héctor ALSINA (L.E. N° 8.367.078) para que se presente en este organismo a efectos de reintegrar la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46.966,62), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que, en la actualidad, la deuda ha disminuido a PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.458,62); Que en consecuencia, debe citarse nuevamente a la señalada persona para que reintegre ese saldo; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Dejar sin efecto la citación efectuada mediante Resolución N° 162/19, por el motivo expresado en los considerandos de la presente .- Artículo 2°.- Citar al ex agente Raúl Héctor ALSINA (L.E. N° 8.367.078) para que se presente ante este organismo dentro del plazo de diez (10) días, de notificado, a efectos de que reintegre la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.458,62); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución № 334/19.- (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL-PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 09 de Septiembre de 2019.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA Contador General- Provincia de La Pampa.

B.O. 3379

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3º piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. POBLET DE F. OLGA NORA (D.N.I. N° 11.741.624) que en el Expediente N° 018924/18 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE POBLET DE F. OLGA NORA-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 336/19, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 04 SEP 2019 VISTO: El Expediente Nº 018924/18 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE POBLET DE F. OLGA NORA" CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 149/19 se citó a la ex agente Olga Nora POBLET (D.N.I. N° 11.741.624) para que se presente en este organismo a efectos de reintegrar la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 15.883,90), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que, en la actualidad, la deuda ha disminuido a PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.123,90); Que en consecuencia, debe citarse nuevamente a la señalada persona para que reintegre ese saldo; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Dejar sin efecto la citación efectuada mediante Resolución N° 149/19, por el motivo expresado en los considerandos de la presente .- Artículo 2°.- Citar a la ex agente Olga Nora POBLET (D.N.I. N° 11.741.624)para que se presente ante este organismo dentro del plazo de diez (10) días, de notificada, a efectos de que reintegre la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.123,90); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución Nº 336/19.- (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA.-

Santa Rosa, 09 de Septiembre de 2019.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA Contador General- Provincia de La Pampa.

B.O. 3379

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES JOSÉ FRANCISCO ECHANDI M.I. N° 5.242.518 Y NILDA MARÍA IGNACIO – M.I. N° 665.613, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 7 DEL PLAN 5000 - 2° TRAMO, DE LA LOCALIDAD DE ABRAMO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JULIO DE 2019 ASCIENDEN A CINCUENTA Y OCHO (58) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 360/96- 00007-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES PARA EJECUTAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN GARANTÍA. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3378 a 3380

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES YANINA VANESA GIMÉNEZ - M.I. N° 32.214.289 Y RAÚL ALBERTO AGUAYO - M.I. N° 28.559.766, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 4 DEL PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN, DE LA LOCALIDAD DE BERNASCONI, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 54/2009-00004-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3378 a 3380

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA YAMILA JACQUELINE CASTRO - M.I. N° 33.169.239, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 18 DEL PLAN PLURIANUAL, DE LA LOCALIDAD DE BERNASCONI, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO N° 64/2007-00018-IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3378 a 3380

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES PATRICIA GABRIELA CANO - M.I. N° 34.351.871 Y PABLO SEBASTIÁN WAIGEL - M./. N° 28.559.635, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 20 DEL PLAN PLURIANUAL – RECONVERSIÓN 2010, DE LA LOCALIDAD DE BERNASCONI, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JULIO DE 2019 ASCIENDEN A SETENTA Y SIETE (77) CUOTAS

VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 27/2011-00020-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3378 a 3380

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁROUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **DANIELA LIS VALLES** – M.I. N° 28.004.140, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 28 DEL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2019 ASCIENDE A CIENTO CUARENTA (140) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO № 41/2005-00028-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO. DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3379 a 3381

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES GLADYS ESTHER, CABERO - M.I. N° 3.764.167 Y HECKER MANCEDO - M.I. N° 7.352.308, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 8 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLVII, DE LA LOCALIDAD DE MONTE NIEVAS, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL DÍA 3/9/2019 ASCIENDE A TREINTA (30) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO № 474/1991-00008-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACIÓN). QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3379 - 3380

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE

VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA CAMPS VDA. DE CALDENTEY MARÍA - M.I. N° 18.756.546, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 895 DEL PLAN 5000 – ZONA 18 – 2° ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2019 ASCIENDEN A VEINTE (20) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 387/96-00895-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE INFORMADO.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3379 a 3381

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR LAFUENTE CARLOS - M.I. N° 7.358.994, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 12 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF. XLIV DE LA LOCALIDAD DE MIGUEL CANÉ, A QUE ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA MENCIONADA. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS DE LOS TITULARES, ADQUIEREN DERECHOS Y **OBLIGACIONES** QUE LOS MISMOS **ASUMIERON** OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENE CON ESTE INSTITUTO. POR CONSIGUIENTE SE LES INTIMA A REGULARIZAR DICHA SITUACIÓN EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 463/1991-00012-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A LA DESADJUDICACIÓN DEL MENCIONADO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3379 a 3381

MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARÓN

"El poder ejecutivo municipal en el Expediente Administrativo nº 005/18 caratulado: "Municipalidad de Colonia Barón s/ prescripción administrativa" (Ley nº 24.320) nomenclatura catastral: Ejido 36; Circ. 01; Rad. C; Mza. 039; Par 6, Partida nº 800.701, cita y emplaza a NACHBAUER de SCHONFELD Margarita CI Nº 65149, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 36; Circ. 01; Rad. C; Mza. 039; Par 6, Partida nº 800.701 de la localidad de Colonia Barón, para que en el termino de diez (10) días hábiles contados a partir de la

última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Colonia Barón, La Pampa, 22 de Noviembre de 2018. Sonia Noemí LUENGO, Intendente Municipal.

B.O. 3378 a 3380

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE TIENE POR DESISTIDA LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE BENTONITA DENOMINADA "CAROLINA" EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL SEISCIENTOS TRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE SANTA ROSA, 16 de julio de 2019. VISTO: El Expediente N° 7603/87 caratulado: "INFORMA SOBRE DESCUBRIMIENTO DE MINA BENTONITA", y; CONSIDERANDO: Que a fs. 95 obra presentación de la firma MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., informando que ha decidido desistir del trámite, solicitando la baja de la mina de bentonita sódica "CAROLINA", teniendo en cuenta la inexistencia de mineral económicamente explotable en el área; Que a fs. 98/100 el Departamento Catastro Minero realiza una inspección en el lugar donde radica el pedimento y en particular por dentro del perímetro de la concesión de autos. Y de la recorrida surgen las siguientes consideraciones: aproximadamente las 5 hectáreas de las 9 que componen el pedimento, han sido antropizadas producto de la extracción de bentonita. Este sector ha sido remediado en término de topografía y recomposición del banco de semillas, lo que ha logrado una incipiente revegetación..."; Que siguen: "...Unos 1800 m² aproximadamente de la mina están ocupados por el predio donde se ubica el laboratorio y dependencias de la firma del concesionario. Entre ese sector y el laboreo se identificaron residuos y descartes, debiendo sanear íntegramente el sector. El pedimento es atravesado en su porción sur por un camino de huella minera..."; Que continúan en el informe: "...Cercano al sector del laboratorio, entre este y las antiguas dependencias de la firma (edificaciones abandonadas) se observó la disposición de residuos propios de la actividad del laboratorio, esto indicaría la total ausencia del apego a los planes de manejo y disposición de residuos..."; Que siguiendo con la recorrida, en el vértice sureste de la mina se encuentran las antiguas edificaciones de la firma. Consta de dos edificios, uno de unos 25 m² y otro de apenas mayores dimensiones, cerca de 50 m², completamente fuera del perímetro de la concesión. El primer edificio está en estado de deterioro tal que hace peligrosa su aproximación. El mismo ha sido utilizado como vertedero de recipientes de plástico (bidones) vacíos que incluso ya surgen de la construcción y se desparraman por la periferia del lugar a más de 20 metros en derredor. Por lo tanto se debe sanear íntegramente el sector y analizar las conveniencias del mantenimiento en pie de esta construcción. De ser así, se deberán tomar los recaudos y mejoras necesarias; Que más al este de esta construcción se encuentra otro edificio de mayores dimensiones pero en igual estado de abandono y destrucción. Pero aún, también ha sido utilizado como depósito de descarte y otros que ya se esparcen por la periferia. Bajo ese esquema se debe sanear el sector y si fuera necesario mantener en pie la construcción, se deben fortificar la misma para evitar que siga colapsando, ante el peligro que ello genera. Que por proveído de fecha 12 de junio de 2018 se intimó a la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., a realizar las tareas de saneamiento y readecuación, observadas por Catastro Minero a fs. 98/100; Que con fecha 10 de octubre de 2018, el Productor Minero, realiza presentación respecto a las tareas de saneamiento y readecuación llevadas adelante en la mina "CAROLINA"; Que interviene Catastro Minero indicando, "se han realizado tareas de recomposición topográfica, nivelación y escarificado en los sectores requeridos. Se realizó la recolección de residuos en sitios indicados y el saneamiento de las construcciones antiguas. La empresa manifiesta la intención de reparar las edificaciones antiguas..."; Que por proveído de fs. 125 se intimó al Productor Minero a dar acabado cumplimiento a las tareas de saneamiento y readecuación de la mina de bentonita sódica denominada "CAROLINA"; Que el día 30 de mayo de 2019 el Departamento de Policía de Minas visitó el establecimiento minero "CAROLINA", informando que en el lugar se pudo observar que: Edificio 1 (noreste), Se colocaron chapas y se realizaron las cargas nuevas; Se realizaron revoques en sectores donde la pared se encontraba deteriorada; Se selló la entrada de una puerta y ventana; En el interior de estas edificaciones se observó que aún existen acopios de bidones y bolsones tipo big-bag, por lo tanto lo que expresa la empresa, en su informe de saneamiento y readecuación en el punto 4 a fs. 107, no es CIERTO; NO se apuntaló el alero del edificio que se encuentra al este, existiendo así, riesgo de derrumbe; NO existen ningún tipo de cartelería de precaución ni de seguridad. Edificio 2 (noroeste): Se colocaron chapas y se realizaron cargas nuevas; Se realizaron revoques en sectores donde la pared se encontraba deteriorada; Se levantó una pared nueva; Se construyó un contrapiso nuevo al norte del edificio; NO existe ningún tipo de cartelería de precaución ni de seguridad. Que como conclusión ese Departamento informa que se puede decir que la empresa ha cumplido parcialmente con las tareas ordenadas a fs. 125, por lo tanto se sugiere dar curso al desistimiento a la mina de bentonita sódica "CAROLINA" y a su vez comunicar a la empresa que deberá continuar con el reordenamiento del sector y que el Departamento de Inspecciones continuará monitoreando el sector hasta tanto la empresa aclare cuál va hacer la disposición final de los bidones y bolsones que se acopian en el interior de las viviendas fs. 129/131; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera ordena elaborar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERÍA DISPONE: Artículo 1º.- TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento tramitada, Expte. № 7603/87, denominada "CAROLINA", registrada a nombre de la empresa MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., por los fundamentos expuestos en el exordio.- Artículo 2º: COMUNICAR al titular de autos que deberá continuar con el reordenamiento del sector y que el Departamento de Inspecciones continuará monitoreando el sector hasta tanto la empresa aclare cuál va hacer la disposición final de los bidones y bolsones que se acopian en el interior de las viviendas, en un todo de acuerdo con las consideraciones realizadas por el Departamento de Policía de Minas a fs. 129/131.-Artículo 3º: Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental. Artículo 4º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento de Asesoría Técnica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3º), y tome conocimiento Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA № 115/19. Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. Pablo S. MACAGNO — Escribano de Minas.

B.O. 3378 a 3380

AVISOS JUDICIALES

El Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "ÁNGEL GUTIÉRREZ S/DENUNCIA DOMICILIOS IRREGULARES (LIMAY MAHUIDA)", Expte. N° 2995/2019, cita a los señores URQUIZA, Walter Fabián, D.N.I. N° 34.633.342; VIDELA, Carlos Martín, D.N.I. N° 38.037.702; SANCHÉZ, Juan Eusebio, D.N.I. N° 30.546.808; HOLLMANN, Darío Fernando, D.N.I. N° 25.851.496; y SUAREZ, Adrián Urbano, D.N.I. N° 36.285.149, para que dentro de los cinco (5) días de notificado, comparezca ante este Tribunal Electoral, sito en la Av. San Martí (O) N° 152, en el horario de 07:00 a 15:00 horas a los fines de recibírsele declaración a tenor del artículo 38, primer párrafo, 2° parte de la Ley 1593 (texto según Ley 2007). Dr. Matías A. BENTIVEGNA, Secretario.

B.O. 3379

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Jueza, Secretaría Civil y Asistencial de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 - P.A. - de esta ciudad de General Acha (L.P.), en autos: "BENÍTEZ, Gabriela Beatriz C/ URRUTIA, Oscar Manuel S/ Cambio de Nombre y/o Apellido" - Expte. N° 16326/17 - hace saber que se ha peticionado la supresión del apellido paterno de las adolescentes Ivonne Shiloe URRUTIA (D.N.I. N° 44.296.901) y Ashley Jasiel URRUTIA (D.N.I. N° 47.198.763) a fin de que se proceda a inscribirlas con el apellido materno (BENÍTEZ) pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- "General Acha, 27 de junio de 2019.- ... En virtud de lo dispuesto por el art. 70 del CCyC, publíquense edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que se ha peticionado la supresión del apellido paterno de las adolescentes Ivonne Shiloe URRUTIA (D.N.I. N° 44.296.901) y Ashley Jasiel URRUTIA (D.N.I. N° 47.198.763) a fin de que se proceda a inscribirlas con el apellido materno (BENITEZ), pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación - Fdo. Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes.- Prof. Interv. Defensoría Civil, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARÍA, 08 de agosto de 2019.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.

B.O. 3377 - 3379

El Juzgado de Primera Instancia en Civil, Comercial, Laboral y Minería DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay Nº 1097-Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil- Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA Jueza, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "FERNÁNDEZ ELIDA ESTHER Y OTROS C/ FERNÁNDEZ DANTE TOMAS Y OTROS s/ División de Condominio" Expte Nº 130102; que el Martillero Público Juan Daniel Sosa Colegiado Nº 397, rematará el día 18 de Septiembre a las 11:00 hs en calle Rivadavia Nº 146:un inmueble 100 % indiviso, calle Estrada esquina Palacios de la localidad de Eduardo Castex (LP), designado catastralmente como Ejido 026, Circ. I, Rad. b, Mza.

044, Parc. 13, Partida № 644.651, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Sec. II-Mat. 6628.- Condiciones: El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes, con la base equivalente al importe de su valuación fiscal Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con Cuarenta Cvos (\$8.869,40), se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 30% al contado en el acto del remate y el 70% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. En caso de falta de postores por la base indicada, se aplicará el art. 557 CPCC (reducción de base). El comprador, al suscribir el boleto de compraventa o la factura, deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal. En ese mismo instrumento privado, se dejará constancia y se le harán saber las disposiciones de los arts. 540, 543, 544 y 558 del citado código, con más que deberá depositar el saldo de precio en el Banco de La Pampa, dentro de los cinco días de la aprobación del remate, bajo apercibimiento que si no lo hiciere se lo declarara postor remiso.

DEUDAS: Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que posea el inmueble a subastar, estarán a cargo de la persona que resulte adquirente del mismo a partir de la toma de posesión (art. 541 del CPCC).-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", "La Reforma" o "El Diario" de esta ciudad, debiéndose consignar el domicilio del inmueble a subastar. Asimismo, autorizase a efectuarse propaganda adicional, la que será a cargo de las partes en caso de realizarse (Art. 534 del C.P.C.C.).-

Profesional interviniente: Dr. Facundo FANEGO, con domicilio en calle Av. España Nº 47.- Santa Rosa, a los 02 días de Septiembre de 2.019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos: "SÁNCHEZ ADRIÁN ALBERTO c/ ALBARRACIN HORACIO OSCAR s/PROCESO MONITORIO" (Expte. N° 133410), que el Martillero Público Manuel ROMERO, Colegiado N° 278, con oficinas en calle Villegas N° 85 de esta ciudad, Celular: (02954) 15445953 -Rematará el día 30 de Septiembre de 2019 a las 10 hs. en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, sito en calle Rivadavia Nº 146, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el siguiente bien: propietarios 50% SÁNCHEZ, Adrián Alberto y 50% ALBARRACIN, Horacio Oscar.- Se subastara el 100% del inmueble PARTIDA nº 626190 Nomenclatura Catastral Ejido 047; Circunscripción I; Radio q; Manzana 030; Parcela 38, Superficie 257,42 m2 (02as, 57cs), Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Matrícula II-723 A, N° E 6865/2010 ub. en calle Quintana Nº 121/125 de Santa Rosa.- COMPOSICIÓN Y ESTADO DE OCUPACIÓN: Se compone de dos plantas. Los dos departamentos ubicados en la planta alta: desocupados, de los cinco locales comerciales de la planta baja el que se encuentra al frente a la izquierda del pasillo: ocupado por la Sra. Adriana ROSIGNOLO en su carácter de inquilina; un local al fondo: desocupado, el otro local al fondo: ocupado por el Sr. Agustín GARCÍA CRESPO en carácter de locatario, el local ubicado a la derecha de la galería: ocupado por Dora Mirta SUAREZ DE GONZÁLEZ en carácter de inquilina, el restante local se encuentra desocupado. Cuenta con algunos detalles de humedad.- Revisar previo aviso al Martillero,-

DEUDA: Municipalidad \$ 35.643,28 al 03/09/2019. Inmobiliario \$11.542,63 al 02/09/2019. El impuesto inmobiliario y los servicios municipales que adeude el inmueble a la fecha de subasta del mismo serán a cargo del comprador, sin perjuicio de seguir haciéndose cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión de dicho inmueble.- BASE Y REDUCCIÓN DE BASE: Valuación Fiscal \$ 1.293,349.06 (art. 555 del CPCC). Para el caso que no haya oferentes por el importe de la base, se procederá conforme al art. 557 del CPCC.- PAGO DEL PRECIO: Quien resulte comprador en la subasta, deberá abonar al 20% al contado mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial de autos, debiéndose acreditar el depósito ante el Martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compra venta, suscripción que se hará en el mismo día de realización de la subasta, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta y el 80% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y en su caso escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe, no admitiéndose la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la ejecución dispuesta en autos.- GASTOS: Los gastos de escrituración, el pago del 3% del sellado de transferencia, el 3 % de comisión del Martillero Público interviniente, los gastos de iniciación con más sus intereses capitalizables mensualmente a tasa activa del Banco de La Pampa SEM desde la fecha de su respectivo devenga miento hasta su íntegro pago estarán a cargo del COMPRADOR.-ABOGADOS INTERVINIENTES: Adrián Alberto SÁNCHEZ - Alberto José ACOSTA.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diario".- Notifíquese.- Fdo. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia – Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria. Sta. Rosa, 5 de Septiembre de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3379

La juez María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería № 1 de Neuquén, Provincia de Neuquén, en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados "TECSA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nº 526746/2019, en fecha 25 de julio del año 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de TECSA S.R.L., CUIT 30-70926890-9, con domicilio social en calle Contador Rodríguez 1.020, Lote 14, Manzana 532 del Parque Industrial Neuquén Este de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Se califica como "gran concurso". DISPONER, a partir de la publicación de edictos, la suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial que tramiten contra la concursada en virtud de lo dispuesto por el art. 21, 1º párrafo de la ley 24.522 y ordenar su radicación por ante este Juzgado con las excepciones previstas en la norma mencionada. Hace saber que los acreedores anteriores a la presentación en concurso - 21/06/2019deberán verificar sus créditos hasta el día 11/10/2019 ante la sindicatura integrada por los Cres. PEDRO A. ARISTI, GRACIELA B. DÍAZ y JUAN CARLOS BATTAGLIA, con domicilio constituido en calle Alcorta 680 de Neuquén, Pcia. De Neuquén, teléfono 0299 4423211 además se fijan las siguientes fechas: a) Período publicación de edictos: hasta el 13/09/2019, b) Pedidos de verificación: hasta el 11/10/2019, c) Presentación del informe individual: 04/12/2019, d) Presentación del informe general: 19/02/2020, e) Presentación propuesta de agrupamiento: 05/02/2020, f) Audiencia informativa: 18/08/2020, g) Período de exclusividad: 25/08/2020. CONSTITUIR EL COMITÉ DE CONTROL previsto en el art. 14 inc. 13 LCQ por los acreedores Banco COMAFI, BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN y TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA y un representante de los trabajadores de la concursada cuya designación deberá recaer sobre uno de ellos Publíquese por cinco días en Boletín Oficial Provincia de La Pampa. Firmado en 22 agosto de 2019.

B.O. 3378 a 3382

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en lo autos "FIDEICOMISO DE REC. CRED. LEY 12726 C/ GONZÁLEZ LORENZO S/ Ejecución Prendaria" (Expte. N° 96921), cita y emplaza a los herederos de LORENZO GONZÁLEZ Dentro del plazo de 4 días -ampliados en razón de la distancia-comparezca estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Bahía Blanca, 28 de junio de 2019. Fernando Hugo FRATTI, Secretario. Se ordena publicar el presente por un día en el "Boletín Oficial" de La Pampa y diario de mayor circulación de Jacinto Arauz. Fernando Hugo FRATTI, Secretario

B.O. 3379

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería Nº 1 de General Acha (L.P.), a/c de Gerardo R. BONINO (juez), Secretaria Civil, y de Minería a/ María de los A. PÉREZ, en autos "ÁLVAREZ, Mónica C/MENDOZA, Teófilo y Otros S/ Ordinario", Expte. N° V11389/09, cita a herederos y/o sucesores de Teófilo MENDOZA, DNI. Nº 7.365.175, para que dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio.- "General Acha, 23 de mayo de 2019... A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres veces en un diario de circulación en esta provincia (conf. arts. 138 y 139 del CPCyC.) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".-Prof. Interv. Dr. Alberto Fabián PÉREZ, c/dom. en Moreno 773 de General Acha.- Secretaría, 13 de junio de 2019. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado Federal de Primera Instancia sito en Av. San Martín Oeste N° 153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC - Juez Federal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Mariana de la Iglesia (Secretaria Interina), cita y emplaza al Sr. Juan Matías VILLARROEL (DNI N° 28.490.567 - CUIL N° 23-28490567-9) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos "BNA c/VILLARROEL, Juan Matías s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", Expte. FBB19998/2017 a tal fin deberán publicarse edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario LA ARENA, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art 343 del C.P.C. y C.N.). Abogado Interviniente: RR.LL. BANCO NACIÓN. Secretaría, 9 de agosto de 2019. Mariana de la Iglesia, SECRETARIA (Int.).

B.O. 3378 - 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil., Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaria Única, sito en intersección de calle Uruguay y Perón, Centro Judicial Fueros, Sector Civil, Primer Bloque de escaleras, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos "GOTTING SERGIO O. C/ LESCANO Ricardo Omar y otro s/ Posesión Veinteañal" Expte. N° 133107/18, cita al Sr. Potito DI PALMA, por diez días para que se presente a

estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, conforme a la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 1 de Abril de 2019. ... Desconociéndose el domicilio de DI PALMA Potito, titular de dominio del inmueble Partida 567.047 cuya posesión veinteañal se persigue, cítese por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario..., a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, o sus herederos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo. Dra. Fabiana BERARDI – JUEZA".- Profesional Interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET, calle Victoria 410, Santa Rosa. 2 de agosto de 2019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3379

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405 de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría "ÚNICA" a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en autos: "ALFONSO, MARIO OSMAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. Nº 63480, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mario Osmar ALFONSO, a tomar intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 20 de agosto de 2019.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Mario Osmar ALFONSO (DNI 12.766.047).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mario Osmar ALFONSO, a fin que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-..." Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA.- Profesionales Intervinientes: Dres. Patricio M. RODRÍGUEZ PETAZZI y Matías G. MACCIONE – calle 9 Nº 672-. General Pico. Secretaría, General Pico, agosto 26 de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3379

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería № DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría "CIVIL y COMERCIAL", a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos: "ENGRAFF, ALBERTO MANUEL Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. № 63482, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Alberto Manuel ENGRAFF y de Doña Nancy Norma RODRÍGUEZ, a tomar intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 26 de agosto de 2019.-...II ... ábrese el proceso sucesorio de ALBERTO MANUEL ENGRAFF (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 7.350.204 y de NANCY NORMA RODRÍGUEZ (acta de defunción de fs. 6) DNI 4.615.260.- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.), a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: PATRICIO M. RODRÍGUEZ PETAZZI - MATÍAS G. MACCIONE -

Calle 9 № 672 General Pico. Secretaría, General Pico, agosto 29 de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en autos: "BAIGORRI, ALBERTO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 63.432, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don ALBERTO BAIGORRI, D.N.I. M 4.698.669, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 21 de agosto de 2019.- Por presentadas, parte y domiciliadas.-Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 11), ábrese el proceso sucesorio de Alberto BAIGORRI (DNI M. 4.698.669).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto BAIGORRI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.)... Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA".- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO.-Calle 11 Nro. 1186.- Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 26 de Agosto de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería № "UNO", Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: "DELTETTO, DORA INÉS sobre SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. № 63.495, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña DELTETTO DORA INÉS (D.N.I. 4.798.490), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 22 de agosto de 2019... Abrese el proceso sucesorio de DORA INÉS DELTETTO (DNI. № 4.798.490 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. GUSTAVO J. COELLO, con domicilio legal en calle 11 № 1.186 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 27 Agosto de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Salvador Rolando MUÑOZ DNI 7.364.633 para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MUÑOZ SALVADOR ROLANDO S/

SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 62117 conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 22 de mayo de 2019.- II. Ábrese el proceso sucesorio de MUÑOZ SALVADOR ROLANDO (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.364.633.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)..." Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI (JUEZ).-Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO; Guillermo Darío ALLASIA y Carolina MASÓ con domicilio constituido en calle 22 № 648 (Te.: 02302 - 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 29 de Mayo de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CARLOS RAMÓN ARATA -DNI M 7.354.408- e/a "ARATA, Carlos Ramón S/ Sucesión Ab Intestato" 138451, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Mariano Dalmiro RODRÍGUEZ SALVETTI, O'HIGGINS nº 275. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 29 de agosto de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a Cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, secretaria, en los autos caratulados "MARTÍNEZ ALMUDEVAR RAÚL HORACIO PASCUAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. **18224),** citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Raúl Horacio Pascual Martínez Almudevar, D.N.I. № 7.363.119, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 2340 C.C.yC.), según resolución del día 26 de julio de 2019. "...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial".- Profesional Interviniente, Dr. Walter Mario Martínez Almudevar, España № 603, de esta ciudad.- Secretaria, General Acha 20 de agosto de 2019.- María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3379

El juzgado de primera instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº uno, de Santa Rosa (LP), sito en calle Av. Uruguay 1097, centro judicial, edificio fueros, sector civil, planta baja, bloque de escaleras nº 1, Cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Silvia Noemí BORREDON (DNI: 11.699.916), en auto "BORREDON, Silvia Noemí S/ Sucesión Ab Intestato" 136810, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Sebastián ACOSTA con domicilio procesal en calle Sarmiento Nº 384, Oficina B, Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-Santa Rosa (L.P.) 2 DE septiembre de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado De Primera Instancia № 5 Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Santa Rosa (LP), sito en calle Av. Uruguay,

Edificio fueros, sector civil, tercer piso, Cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Lide Elsira ALOMAR (DNI: 0851534), e/a "ALOMAR, Lide Elsira S/ Sucesión Ab Intestato" 136812, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Sebastián ACOSTA con domicilio procesal en calle Sarmiento Nº 384, Oficina B, Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 27 de Agosto de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: ARTEAGA RAMÓN JOSÉ s/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. Nro. 63241/19. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Ramón José ARTEAGA, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 21 de agosto de 2019.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ramón José ARTEAGA (M 7.359.654). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ramón José ARTEAGA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. Dra.: Viviana L. ALONSO, secretaria 2 de septiembre de 2.019- Dra. Viviana ALONSO, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ (Jueza), Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados "MARIGUAL MARÍA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 138213, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María MARIGUAL (D.N.I. 9.862.055). La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "SANTA ROSA, 28 de agosto de 2019.- ...Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial ..." (Fdo.) Susana E. FERNÁNDEZ (Jueza). Profesional Interviniente: Mariano RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, de 4 septiembre de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405 1º Piso de la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante don Enrique Simón FABREGA, D.N.I. № 6.931.903, según resolución dictada en autos "FABREGA Enrique Simón S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. № 63.433/19, (en autos "PANESSI Blanca Pascuala S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte № 36024/2010), que en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de agosto de 2019.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de FABREGA ENRIQUE SIMÓN (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 6.931.903.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)....- Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ".-Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 9 Nº 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 2 de septiembre de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería № DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405 1º Piso de la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Luis Antonio MARCELLINO, D.N.I. Nº 7.338.971, según resolución dictada en autos "MARCELLINO Luis Antonio S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. № 63.199/19 (en autos "RACCA Alcida Margarita S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. № 56.613/2017) que en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de agosto de 2019.-... II. Ábrese el proceso sucesorio de MARCELLINO LUIS ANTONIO (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 7.338.971.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-... Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ".-Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 9 Nº 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 2 de septiembre de 2.019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia № 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Miguel Ángel CAVASSA (DNI: 12.194.480) e/a "CAVASSA, Miguel Ángel S/ Sucesión Ab Intestato" 137372, para hacer valer sus derecho Profesional: Dr. Moisés D. S. ORTIZ, Avellaneda 27. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 28 de agosto de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° CUATRO, con asiento en el Edificio Judicial, Fuero Civil, Bloque de escaleras 1, 1° piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en

autos: "LANGLOIS Juan Emilio S/Sucesión ab intestato" (Expte. № 138065), cita y emplaza por el término de (30) días corridos (art. 2340 del CCyC) a herederos y acreedores del causante Sr. Juan Emilio LANGLOIS, DNI 7.369.471.- Procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dra. Fabiana Beatriz BERARDI -Juez- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc. Pico № 514. Santa Rosa. La Pampa. Secretaría, 26 de agosto de 2019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos "GARCÍA, Delfín Darío s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 7489/19, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. Delfín Darío GARCÍA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Victorica, 22 de agosto de 2019 (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa (...)". Fdo. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE Jueza Sustituta, Dra. Carina COLANERI Secretaria. Profesional interviniente: Abog. Nehuén DENTONI APPAP, domicilio constituido: calle 20 N° 267, Victorica, La Pampa. Nehuen BENTONI APPAP, Abogado.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, sito en intersección de Avenida Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "GONZÁLEZ MARÍA TERESA S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 137280, cita y emplaza, por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante González MARÍA TERESA, DNI 5.572.226, para que lo acrediten (Arts. 2340 Cód. C y C 675 CPCC). Publíquese edictos por una vez en Boletín Oficial. Profesional interviniente: Juan Manuel DÍAZ, abogado, con domicilio en calle Escalante n° 580, Santa Rosa L.P. - Santa Rosa, 3 de septiembre de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Avda. Uruguay Nro. 1097, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, 1 Escaleras, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, en los autos caratulados: GODOY HUMBERTO RENÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. 137206 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, Sr. GODOY HUMBERTO RENE, D.N.I. 7.336.585, para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar partición que por ley corresponda. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Interviniente. Dr. VENERI Ricardo Juan y Dra. MARINANGELI Bárbara Nancy, ambos con domicilio constituido en calle Oliver Nro. 385 de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa. Secretaría, 3 de septiembre de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaría.

B.O. 3379

El Juzgado de 1 ° Ins. en lo Civil, Com., Lab., y Minería N° UNO, III^a Circunc. de General Acha, (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en los autos "CASTRO, José Luis s/ Sucesión Ab Intestato" expediente V 18279/19, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don José Luis CASTRO, DNI: 6.597.705 (Art. 675 inc. 2 CPCyC). "General Acha, 22 de Agosto de 2019, ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.).- Secretaría; 27 de Agosto de 2019.- María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº CINCO, Primera Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros – Sector Civil - Tercer Piso- Bloque de Escaleras n° 2- intersección Avenidas Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa (L. P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña María Isabel PRIETO MARTÍN (D.N.I. N° 2.294.406), a fin de acreditar su condición, en los autos caratulados: "PRIETO MARTÍN, MARÍA ISABEL s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 137320), mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente Dr. Javier Oscar GIL – General Pico Nº 26, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 16 de agosto de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros-Sector Civil - Planta Baja - Bloque de Escaleras N° 1 de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de María del Carmen García, Secretaría Única a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: "BOSSO ÁNGEL VICTORIO S/ SUCESIÓN ABINTESTATO" Expte. N° 135.921, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien fuera en vida BOSSO ÁNGEL VICTORIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por una en Boletín Oficial Profesional Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1º Piso del Centro Judicial de Santa Rosa. Santa Rosa. 22 de AGOSTO de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3379

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Héctor Hugo AYALA (DNI 6.922.028), en los autos caratulados: "AYALA Héctor Hugo S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 63179/19.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 12 de agosto de 2019 ... Abrese el proceso sucesorio de HÉCTOR HUGO AYALA (DNI N° 6.922.028 - acta de defunción de fs. 5)...Cítase y emplázase a

todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)...". Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez. Profesionales Intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 11 (OESTE) Nro. 181, ciudad de General Pico (L.P.), 21 de Agosto de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3379

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña Francisca Vicenta IMBELLONI (D.N.I. 9.863.940), y Don Alfredo GESUALDI (L.E N° 1.583.227) en los autos caratulados: "IMBELLONI Francisca Vicenta y OTRO S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 63098/19.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "// neral Pico, 06 de Agosto de 2019 ... Atento al estado de las presentes actuaciones, ábrese el proceso sucesorio de IMBELLONI FRANCISCA VICENTA (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 9.863.940 y de GESUALDI ALFREDO (acta de defunción fs. 6) L.E. N° 1.583.227. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) ... -" Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI , Juez.-Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 24 Nro. 536, Ciudad de General Pico, (L.P.), 14 de agosto de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia N° 4 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS JUEZ SUBROGANTE, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Humberto COSTA (D.N.I. 7.359.894 e/a "COSTA Humberto s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. № 137792, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Paula Mariana LASTIRI, Urquiza N° 379. Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa, 3 de septiembre de 2019. María Luciana ALMIRALL, Secretaría.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, laboral y Minería Nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta ciudad de Santa Rosa, intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras № 1, Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados "PERDIGUES CARLOS GUILLERMO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 138121, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante, Sr. Carlos Guillermo PERDIGUES, D.N.I. Nº 10.271.795, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente Dra. Julieta- TAMBORINI, con domicilio en calle Rivadavia Nº 335, Planta Baja, Oficina 1, de esta ciudad.- Secretaría, 3 de Septiembre de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "BELTRAMINO, ALICIA TELMA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 63205, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ALICIA TELMA BELTRAMINO (DNI F 4.975.806) para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. El auto, que ordena la medida, transcripto en su parte pertinente, dice lo siguiente: "//neral Pico, 9 de agosto de 2019.-Por parte y domiciliados.-Agréguese documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Alicia Telma BELTRAMINO (DNI F. 4.975.806).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alicia Telma BELTRAMINO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-..." Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesional Interviniente: Humberto José BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 № 922, de General Pico - La Pampa.- Secretaria: Dra. Viviana Lorena ALONSO. General Pico, Agosto de 2019.-

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, de la I° Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, en autos caratulados: "GUIÑAZU, HIPÓLITO S/SUCESIÓN AB INSTESTATO" Expte N° 136883, ha dispuesto publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Hipólito Guiñazú, DNI 7.369.984, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Prof. Interviniente: Dr. Hernán CAMPS Tº VIII F° 132. Santa Fe 225. Secretaría, 3 septiembre de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería № UNO de la IIIº Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, sito en calle V. Rodríguez № 828 P.A. de Gral. Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Rosa América SALAS (L.C № 2.753.512), a fin de que se presenten en autos caratulados "SALAS, ROSA AMÉRICA S/SUCESIÓN AB – INTESTATO", Expte. № 18411/19.

"General Acha, 21 de Agosto de 2019. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).. Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez" Profesionales intervinientes: Dra. Eliana Andrea RIVARA y Dr. Víctor Amílcar RIVARA.- Domicilio: V. Rodríguez № 837, General Acha (L.P). General Acha, 29 de Agosto de 2019. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la IIIº Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, sito en calle V. Rodríguez № 828 P.A. de Gral. Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos GALLEGO (DNI № 5.267.563), a fin de que se presenten en autos caratulados "GALLEGO, JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB - INTESTATO", Expte. № 18372/19. "General Acha, 21 de Agosto de 2019... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).. Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez" Profesionales intervinientes: Dra. Eliana Andrea RIVARA y Dr. Víctor Amílcar RIVARA.- Domicilio: V. Rodríguez № 837, General Acha (L.P).- General Acha, 29 de agosto de 2019. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Bloque № 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA (Juez), Secretaría de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en autos caratulados "MEDINA, Alicia Mirtha S/ Sucesión ab-intestato", Expte. n° 138080 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Alicia Mirta MEDINA (DNI. № 2.996.892), para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Avda. San Martín oeste n° 24, Santa Rosa.- Santa Rosa, 2 de agosto de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, "PRIOTTO EDUARDO ALBERTO Secretaría, en autos S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. № 63145), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Eduardo Alberto PRIOTTO como así también a sus acreedores. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 6 de agosto de 2019... II. Ábrese el proceso sucesorio de PRIOTTO EDUARDO ALBERTO (acta de defunción de fs. 5) DNI 12.776.068. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a ·tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez". Profesional Interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO, abogado, T.V-009, domiciliada en calle 22 N° 501 de General Pico. Secretaría, 26 de agosto de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Julio César ZAPICO, D.N.I. N° 3.863.698 e/a "ZAPICO, Julio Cesar S/ Sucesión Ab Intestato" 138219, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio en Sarmiento N° 171, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 4 de septiembre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3379

El Juzgado de 1ra. Instancia Civ. Como Lab. y Min. Nº 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en intersección de Av. Uruguay N° 1097, esquina Av. Perón, ciudad Judicial, Edificio Fuero Civil, 3er. Piso, Bloque Escaleras N° 1, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados: "DEANNA, Mariana Rosa S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 138.113; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Mariana Rosa DEANNA, DNI N° 9.887.012, para que se presenten y lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2340 del C.C.yC.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR con domicilio en calle M.T. Alvear N° 695 de Santa Rosa y Raúl Andrés TABERNA con domicilio en Ameghino № 677 de Santa Rosa. Santa Rosa, 26 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Daniela María 1. ZAIKOSKI, Secretaria.-Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, Abogada.

B.O. 3379

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI en autos: "CARDOSO MARCELINO ANÍBAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 135969, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MARCELINO ANÍBAL CARDOSO, DNI Nº M 7.359.693. Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC). Profesionales intervinientes, Estudio de la Iglesia. Dres. M. Fernanda DE LA IGLESIA, José Ignacio DE LA IGLESIA, 25 de Mayo Nº 45, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 14 de AGOSTO de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 1º piso de General Pico, en autos "ORTIZ Ramón S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" expte. 62906/19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de RAMÓN ORTIZ (DNI M 7.367.685), a fin de que -dentro del

término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-El proveído que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "//neral Pico, 29 de julio de 2019.- ... Abrese el proceso sucesorio de RAMÓN ORTIZ (DNI M 7.367.685 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-..." Firmado: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO. Avenida San Martín N° 225 Norte, General Pico. General Pico, 14 de agosto de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería № UNO de la Primer Circunscripción Judicial de La Pampa, con sede en Avenida Uruguay № 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Planta Baja, Edificio Fueros, Sector Civil, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dora EMILIO (DNI F 3.786.370) en autos: "EMILIO DORA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. № 137385, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Abogados Raúl Alfredo GARCÍA y Ana Carolina TOFONI, Avellaneda № 27, Sta. Rosa (L.P.), 5 de septiembre de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº UNO, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras nº uno, de la ciudad de Santa Rosa (L. P.), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, José Alonso PRIETO (L.E. N° 3.864.998) y de Marión Mae LLULL (L.C. N° 3.211.061), a fin de acreditar su condición, en los autos caratulados: "PRIETO JOSÉ ALONSO y OTRO s/SUCESIÓN Ab-Intestato" (Expte. Nº 137415). publíquese edicto por una vez en el boletín oficial. Profesional interviniente: Dr. Javier Oscar GIL -General Pico № 26, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 3 de septiembre de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaría.

B.O. 3379

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "CAMILETTI LUIS CESAR S/ Sucesión Ab Intestato", expte. N° 134815, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CAMILETTI LUIS CESAR DNI N° M5060784. Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la IGLESIA, Dres. José Ignacio DE LA IGLESIA y María Fernanda DE LA IGLESIA, 25 de Mayo N° 45, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 5 de agosto de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3379

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "CORNUZ, Liliana Elizabeth s/ Sucesión Ab Intestato"- Expte. N°135855, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, sito en el Centro Judicial de Santa Rosa, Sector Fueros Civil, Bloque de Escalera UNO, Primer Piso, con el fin de citar a los sucesores y acreedores de doña Liliana Elizabeth CORNUZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, y comparezcan en las presentes actuaciones dentro del plazo de 30 días de la publicación. Profesional Interviniente: Dra. María Elisa MARIAME, con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 154 de ésta ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 2 de Julio de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO de esta ciudad, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, Juez Subrogante, Secretaría de la Dra. María Luciana ALMIRALL, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, Piso 1º, en autos caratulados "CAMACHO, José Miguel s/ Sucesión Ab Intestato y Testamentaria" (Expediente 137.604), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Miguel CAMACHO, DNI: 7.366.928, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa. SECRETARIA, 4 de septiembre de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3379

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sr. Juez de Control CHAPALCAZ CARLOS MATÍAS, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 60925 caratulado: "ALIAGA, MARCELO (DAM) S/ROBO", a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la sentencia de sobreseimiento respecto de Jon Mikel DE AGUIRRE, DNI. 33.567.209, nacido el 9 de noviembre de 1995, con ultimo domicilio conocido en calle Mariano Castex nº 657 de esta ciudad, y al damnificado ALIAGA Marcelo, DNI 32.863.921, con ultimo domicilio en calle Circ. Sur N° 445 dpto. N° 3 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO CIENTO SIETE /DOS MIL DIECINUEVE En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez Dr. Carlos Matías Chapalcaz, a efectos de dictar Sentencia en el Expediente nº 60.925, caratulado: "ALIAGA, MARCELO (DAM) S/ROBO", seguido contra Jon Mikel DE AGUIRRE, DNI. 33.567.209, nacido el 9 de noviembre de 1995, en la ciudad de General Acha (L.P.), soltero, albañil, con instrucción secundaria, hijo de José Antonio De Aguirre y de Anahí Cristina Porfiri, domiciliado en calle Mariano Castex n° 657 de ésta ciudad; y (...) FALLO: 1.-) DECRETANDO la EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL en el Expediente nº 60.925, caratulado: "ALIAGA, MARCELO (DAM) S/ROBO" (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal).- 2.-) DICTAR el SOBRESEIMIENTO de Jon Mikel DE AGUIRRE, DNI. 33.567.209, hijo de José Antonio De Aguirre y de Anahí Cristina Porfiri, y demás circunstancias personales ya enunciadas, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1°) del Código Procesal Penal).- 3.-) Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia y oportunamente archívese.- Fdo. Dr. Carlos CHAPALCAZ, Juez de Control.-".

B.O. 3378-3379

Por disposición dela Sr. Juez de Control CHAPALCAZ CARLOS MATÍAS, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 36481 caratulado: "MPF C/ VORRATH NICOLÁS ALEXANDER S/ABUSO DE ARMAS", a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Nicolás Alexander VORRATH, DNI. 38.657.206, nacido el 24 de septiembre de 1993, en la ciudad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, soltero, albañil, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Lidia Noemí Vorrath, con último domicilio en calle Jujuy nº 862 de la localidad de Rincón de Los Sauces, Provincia de Neuquén, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO NOVENTA Y SIETE/DOS MIL DIECINUEVE.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 2 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez Dr. Carlos Matías Chapalcaz, a los efectos de dictar sentencia en el Expediente nº 36.481, caratulado: "MPF C/ VORRATH NICOLÁS ALEXANDER S/ ABUSO DE ARMAS", y su acumulado Expediente nº 42.115, caratulado: "MPF C/ VORRATH, NICOLÁS ALEXANDER S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO, ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, LESIONES Y TENTATIVA DE HURTO", seguidos contra Nicolás Alexander VORRATH, DNI. 38.657.206, nacido el 24 de septiembre de 1993, en la ciudad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, soltero, albañil, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Lidia Noemí Vorrath, con último domicilio en calle Jujuy nº 862 de la localidad de Rincón de Los Sauces, Provincia de Neuquén; y RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.-) DECLARANDO EXTINGUIDA la acción penal por PRESCRIPCIÓN, en el presente Expediente nº 36.481, caratulado: "MPF C/ VORRATH NICOLÁS ALEXANDER S/ ABUSO DE ARMAS", y su acumulado Expediente nº 42.115, caratulado: "MPF C/ VORRATH, NICOLÁS ALEXANDER S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO, A TENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, LESIONES Y TENTATIVA DE HURTO" (artículos 59 inciso 3° y 62 inc. 2° del Código Penal).- 2.-) DICTANDO el SOBRESEIMIENTO de Nicolás Alexander VORRATH, DNI. 38.657.206, hijo de Lidia Noemí Vorrath y demás circunstancias personales ya enunciadas, en orden a los hechos por los que se le recepcionara declaración de imputado en los presentes expedientes, de conformidad con lo previsto en el art. 290 inc. 1° del Código Procesal Penal.- 3.-) DEJÁNDOSE sin efecto la orden de detención y rebeldía oportunamente cursadas.- 4.-) Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia. Fdo. CHAPALCAZ CARLOS MATÍAS.- Juez.

B.O. 3378 -3379

Por disposición del Sr. Juez de Control TEDIN GABRIEL LAUCE, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 48027 caratulado: "MPF C/FERREYRA, JOSÉ MARCELO Y OTROS S/ ROBO CALIFICADO", a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Roberto Miguel Corrionero, DNI N° 16.709.012, con último domicilio conocido en calle Savioli N° 2.775 de esta ciudad y de Marcelo Gerardo Trionfetti, DNI N° 25.335.303, nacido el 24 de octubre de 1976,

con último domicilio en calle Mario Sáez Nº 964 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO CIEN/DOS MIL DIECINUEVE. En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez, Gabriel Lauce TEDIN, a los efectos de dictar sentencia en el Legajo N° 48027, caratulado "MPF C/FERREYRA, JOSÉ MARCELO Y OTROS S/ ROBO CALIFICADO" y, RESULTANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1) Declarando la extinción de la acción penal en el Legajo Nº 48027, caratulado "MPF C/FERREYRA, JOSÉ MARCELO y OTROS S/ ROBO CALIFICADO" respecto de Marcelo Gerardo TRIONFETTI, DNI N° 25.335.303.- 2) Dictar, en consecuencia, el sobreseimiento de Marcelo Gerardo TRIONFETTI, D.N.I. Nº 25.335.303, argentino, nacido el 24 de octubre de 1976, hijo de Jorge Luis y de Graciela Isabel Pérez, con instrucción, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal).- 3) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia.-" Fdo. Dr. Gabriel L. Tedín, Juez de Control.-

B.O. 3378 - 3379

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Gabriel L Tedín, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 69647/0 caratulado: "MPF C/ PATIÑO MAURICIO IVÁN s/ HURTO", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Mauricio Iván Patiño, DNI Nº 34.422.325, nacido el 22 de junio de 1989 en General Acha (LP), hijo de Adriana González y de Marcelo Patiño, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA NÚMERO CIENTO UNO / DOS MIL DIECINUEVE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez, Gabriel Lauce TEDIN, a los efectos de dictar sentencia en el Legajo N° 69647, caratulado "MPF C/ PATIÑO MAURICIO IVÁN S/ HURTO" y, RESULTANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1) Declarando la extinción de la acción penal en el Legajo N° 69647, caratulado "MPF C/PATIÑO MAURICIO IVÁN S/HURTO", respecto de Mauricio Ivan Patiño, DNI 34.422.325.- 2) Dictar, en consecuencia, el sobreseimiento de Mauricio Iván Patiño, DNI 34.422.325, argentino, nacida el 22 de junio de 1989 en General Acha (LP), hijo de Adriana González y de Marcelo Patiño en orden a los delitos por los que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal).- 3) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia.-" Fdo. Dr. Gabriel L. Tedín, Juez de Control.

B.O. 3379 - 3380

Por disposición del Sr. Juez de Control TEDIN GABRIEL LAUCE, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 67188 caratulado: "MPF C/ SANTILLÁN LUIS ALBERTO S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO E INF LEY 14346", a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Daniela Magalí Techera, DNI N° 42.310.693, con último domicilio conocido en calle Blanco Encalada N° 346 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO CIENTO QUINCE I DOS MIL DIECINUEVE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 27 días del mes de

agosto del año dos mil diecinueve, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez, Gabriel Lauce TEDIN, a los efectos de dictar sentencia en el Legajo N° 67188, caratulado "MPF C/ SANTILLAN LUIS S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO E INF. LEY 14346" y, RESULTANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1) Declarando la extinción de la acción penal en el Legajo N° 67188, caratulado "MPF C/ SANTILLÁN LUIS ALBERTO S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO E INF. LEY 14346", respecto de Luis María Santillán.- 2) Dictar, en consecuencia, el sobreseimiento de Luis María Santillán, DNI 24276355, argentino, nacido el día 28 de diciembre de 1974 en Santa Rosa (La Pampa), hijo de Luis Alberto y de Irma Sayago, en orden a los delitos por los que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal).- 3) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registra Nacional de Reincidencia.- "Fdo. Dr. Gabriel L TEDÍN, Juez de Control-

B.O. 3379 - 3380

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

GALLEGO ADAGAS Y COMPAÑÍA SCA

GALLEGO ADAGAS Y COMPAÑÍA SCA. La sociedad GALLEGO ADAGAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES inscripta en el RPC con fecha 26/02/1971, № 16, Folio 75, Tomo I, hace saber: Que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/04/2019 Acta № 77- se aprobó: a) Contrato de cesión de partes de interés mediante la cual la socia comanditada Araceli Enriqueta Gallego de Meaca cede a favor de sus hijos Guillermo Eduardo MEACA, María Mercedes MEACA y Pablo Martin MEACA, quienes reciben un capital de \$15.000 cada uno y se incorporan como nuevos socios comanditados; b) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: En razón de la incorporación de socios aprobada corresponde transcribir los datos personales de cada uno de los socios resultantes: Alejandro Pedro Gallego DNI № 12221302, CUIT № 20122213022, argentino, nacido el 18/08/56, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Avenida Reconquista № 652 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; María Fernanda Gallego DNI № 12740069-, CUIT № 27127400690 argentina, nacida el 18/12/58, de estado civil divorciada, de profesión jubilada, domiciliada en calle Palacios Nº 540, Piso 4, Dpto. 16 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Rio Negro-; Juan Manuel Gallego DNI 20388417, CUIT № 20203884177 , argentino, nacido el 07/06/68, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Economía, domiciliado en calle Juncal Nº 4690, Piso 2, Dpto. 02, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- y Carmen Debernardi -DNI Nº 01439307, CUIT Nº 27014393078, argentina, nacida el 14/08/32, de estado civil viuda, de profesión jubilada, domiciliada en Avda. Colón Nº 308 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; Guillermo Eduardo MEACA -DNI № 12278241, CUIT № 20122782418, argentino, nacido el 1 de agosto de 1.956, de estado civil casado en segundas nupcias con Lilia Nidia MONTANGIE, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Sección 4, Fracción B, Lote 17, Parcela 114 sin número, Zona Rural de General San Martin, provincia de La Pampa; María Mercedes MEACA -DNI № 12862800, CUIT № 27128628008, argentina, nacida el 22 de febrero de 1.959, de estado civil casada en primeras nupcias con Jorge Eduardo BUSCAGLIA, de

profesión Profesora de Inglés, domiciliada en calle Florencio

Sánchez número 728 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; Pablo Martin MEACA -DNI № 21559668, CUIT № 20215596681, argentino, nacido el 1 de agosto de 1.970, de estado civil casado en sus segundas nupcias con Mónica Liliana GARCIA, de profesión Empleado, domiciliado en calle Gorriti número 381 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Alejandro Pedro GALLEGO, Administrador.

B.O. 3379

AGROPECUARIA PACHACO S.A.S.

CONSTITUCIÓN: instrumento privado el día 3 de Septiembre de

2019 en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 1.

Ferreyra Pablo Danielo, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, profesión productor agropecuario, con domicilio en la calle Roca 377, Pellegrini Buenos Aires, DNI 26.051.261, CUIT/CUIL 20-26051261-8 y Spillmann Lorena Clotilde, DNI 25.986.881, CUIT 27-25986881-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 25 de Julio de 1977. 2.- Denominación "Agropecuaria PACHACO S.A.S" 3.- Domicilio en la calle Ángel Rosignolo № 131, Toay La Pampa. 4.- Tiene por objeto social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 5.-Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 200.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables 200 de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración, integradas de la siguiente manera: Ferreyra Pablo Danielo 160 acciones ordinarias nominativas no endosables. Spillmann Lorena Clotilde 40 acciones ordinarias nominativas no endosables Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ferreyra Pablo Danielo, DNI 26.051.261. Administrador suplente: Spillmann Lorena Clotilde, DNI 25.896.881, domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio 31 de Julio cada año.

B.O. 3379

SAN JUAN DE LEUBUCÓ S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 25 de julio de 2019. 1.- Gonzalo Albizu Tamagnone, 34 años, estado civil casado, nacionalidad Argentino, profesión Ingeniero en Producción Agropecuaria, con domicilio en la calle 24 N° 588 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, D.N.I. Nº 31.192.744, CUIT 20-31192744-3; y Wanda del Carmen Silva, 30 años, estado civil casada, nacionalidad Argentina, profesión Licenciada en Economía y Administración Agraria e Ingeniera Agrónoma, con domicilio en cuartel 13 s/n de la ciudad de Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires, D.N.I. Nº 33.656.538, CUIT 27-33656538-9. 2.- "San Juan de Leubucó S.A.S.". 3.- Sede social calle 21 N° 905 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, incluso a través de sucursales, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: La prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria. Servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Servicio de transporte de carga nacional e internacional. explotación, AGROPECUARIAS: La administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos. Forestación, cultivo, siembra. Cría, inverne y cruza de los productos antes enunciados. C) COMERCIALES: La compra, venta, capitalización, permuta y todo acto posible sobre productos cosméticos, médicos, artículos de perfumerías, alimenticios, golosinas, bebidas, productos agropecuarios en general, tales como cereales, oleaginosas y demás frutos, semillas, fertilizantes y demás insumos, bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leches. D) FINANCIERAS: Inversión de aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, tomar préstamos con o sin garantías, hacer descuento de documentos, realizar compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, otorgamiento y contratación de créditos en general, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial, con Banco oficiales, privados o mixtos. E) operar INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, cesión, dación en usufructo. locación, urbanización, pago, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos. F) INDUSTRIALES: Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos, y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios, los derivados de todo tipo de carnes y de la actividad tambera, leche y sus derivados, y su comercialización. G) REPRESENTACIÓN: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$50.000,00, representado por 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Gonzalo Albizu Tamagnone: 25 acciones, Wanda del Carmen Silva: 25 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Gonzalo Albizu Tamagnone con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Wanda del Carmen Silva, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

B.O. 3379

PATAGONIA MEAT S.A.COMUNICA NUEVO DIRECTORIO

PATAGONIA MEAT S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa el día 20 de noviembre de 2.007, al to. VI/07, fs. 109/117, Expte. 1845/07, Matricula Nro. 1077, comunica que en Asamblea de fecha 09/05/2019, se ha nombrado los Señores AGOSTI, MÁXIMO ESTANISLAO, DNI 36.931.232, Presidente del Directorio y CHICO, MÁXIMO JAVIER, DNI 21.429.152, Director Suplente, hasta el 31/12/2021. GENERAL PICO, junio de 2.019. AGOSTI, MÁXIMO ESTANISLAO- PRESIDENTE.

B.O. 3379

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, **HACE** SABER: CONSTITUCIÓN DF **SOCIEDAD** RESPONSABILIDAD LIMITADA.- "AGROGANADERA DON ALBINO SRL".- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: FRANCO QUIROGA DÍAZ: argentino, nacido el 15 de abril de 1992, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Plan 5000, casa № 56, de la ciudad de Eduardo Castex, Departamento de Conhelo, Provincia de La Pampa, Documento Nacional de Identidad № 36.313.344, CUIT № 20-36313344-1; y LUCIANA GEORGINA ROLHAISER: argentina, nacida el 14 de julio de 1980, estado civil soltera, comerciante, domiciliada en Hipólito Irigoyen Nº 628, de la ciudad de Eduardo Castex, Departamento de Conhelo, Provincia de La Pampa, Documento Nacional de Identidad № 27.844.797, CUIT № 27-27844797-4.- Comparece en el presente acto el señor OMAR MIGUEL DÍAZ: argentino, nacido el 25 de octubre de 1948, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Plan 5000 casa N° 56, de la ciudad de Eduardo Castex, Departamento Conhelo, Provincia de La Pampa, Documento Nacional de Identidad N° 07.369.986; CUIT 20-07369986-0.- 2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 21 de AGOSTO de 2019.- 3) DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: "AGROGANADERA DON ALBINO SRL" con sede social en calle J. M. Estrada N° 945 de la ciudad de Eduardo Castex, Departamento Conhello, provincia de La Pampa.- 4) DURACIÓN: Su término de duración será de NOVENTA años contados desde la fecha de este contrato.- 5) OBJETO: realizar el transporte de cargas de la producción de cereales y frutos del país y general refrigerada o no; y la producción de cereales y frutos del país en campo propio o arrendados, o asociados a terceros y la comercialización y consignación de hacienda y frutos del país, por cuenta propia, por cuenta y orden de tercero, o asociado con terceros. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes y 9 del Decreto Ley 5965/63.- 6) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00) dividido en 3000 cuotas sociales de valor nominal diez pesos cada una con derecho a 1 voto cada una y que los socios suscriben de la siguiente manera: Franco QUIROGA DÍAZ la cantidad de 1500 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una, o sea la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00); y Luciana Georgina ROLHAISER la cantidad de 1500 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una, o sea la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00), el aporte es en efectivo, integrándose en este acto el 25 %, y el saldo se hará dentro del plazo previsto por la ley 19550 y sus modificaciones- 7) ADMINISTRACIÓN: La administración social será ejercida por el o los socios o no socios, con el cargo de gerente, en forma única o indistinta. El uso de la firma social será ejercido en forma única o indistinta por quien es designado gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades.- Socio gerente el señor OMAR MIGUEL DÍAZ.- 8) FISCALIZACIÓN: estará a cargo de los socios.- 9) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social finaliza el día 31 de agosto de cada año.-

B.O. 3379

CONSTRUCTORA NORTE S.R.L.

La Sociedad denominada CONSTRUCTORA NORTE S.R.L. CUIT 30-71232078-4 Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, con fecha 22/11/2011, Libro de Sociedades, Tomo VI/11, Folio 131/134, Resolución nº 513/11, Expte. N° 0924/11, hace saber que mediante reunión de socios de fecha 26/08/2019 - acta nº 8 - ha aprobado: 1) La renuncia como Gerente de Vanesa DÍAZ - DNI 33.776.821- Y la Designación en tal carácter de Carmen Manuela TORANZO - DNI 14.514.206 - hasta que por asamblea de socios se revoque su mandato.

JOSÉ LUIS DÍAZ APODERADO.

B.O. 3379

PILOTTI S.A. EDICTO – ELECCIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de La Adela a los 15 días del mes de febrero del año 2019, se reúnen los socios de PILOTTI S.A. en su sede social de Ruta Nac. № 22 Km 854/5, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria Unánime № 50, designar en el Directorio por unanimidad al Sr. Fernando Facundo Pilotti, DNI 25.994.559 en carácter de PRESIDENTE, a la Sra. Ivanna Flavia Pilotti, DNI 22.537.298 como VICEPRESIDENTE 1º, al Sr. Rodrigo Emiliano Amigo, DNI 26.995.840 como VICEPRESIDENTE 2º, al Sr. Néstor Orlando Pilotti, DNI 29.251.161 y la Sra. Marcia Anahí Pilotti, DNI 24.546.643 como directores titulares y al Sr. Néstor Julio Heras, DNI 11.979.805 y la Sra. María Elena Lucero, DNI 16.041.002 como directores suplentes. Los mencionados presentes en este acto aceptan en forma expresa los cargos, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de dos ejercicios.

B.O. 3379

CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AFINES DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2019

Nota: De acuerdo con el Estatuto la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los asociados que se encuentren presente.-

B.O. 3379

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO

De acuerdo a lo previsto en el Estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día martes 22 de octubre de 2019 a las 18:00 horas en la sede social de la Cámara ubicada en calle Lope de Vega N° 796, departamento 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Autorización para la compra de un inmueble que oficie de sede de la Cámara de Expendedores de Combustibles, Lubricantes y Afines de La Pampa.
- 2- Autorización para la enajenación del inmueble en el que actualmente funciona la Cámara de Expendedores de Combustibles, Lubricantes y Afines de La Pampa.
- 3- Designación de dos asociados que, en conjunto con el Presidente y el Secretario, rubricarán el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

Roberto MARTÍNEZ, Presidente - Carina CASTIÑEIRA, Secretaria.

NOTA: De acuerdo al Artículo 26° del Estatuto vigente, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Pasada una hora de la anunciada, sesionará válidamente con los presentes considerando la misma como segunda citación.

B.O. 3379

FUNDACIÓN QUEMÚ BARÓN PARA LA SANIDAD ANIMAL

Quemú Quemú, septiembre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Fundación, sita en calle Benito Dolce N° 557 de la localidad de Colonia Barón, el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 19:30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
- 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31-05-2019, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuenta.-
- 3- Renovación Total de la Comisión Directiva, por término de mandato -
- 4- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuenta, por término de mandato.-
- 5- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.-PÉREZ Omar Arsenio Presidente - PEÑA Horacio, Secretario.

CENTRO JUVENIL AGRARIO DE CAPACITACIÓN GENERAL MANUEL BELGRANO

Embajador Martín, septiembre de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social Calle Grito de Alcorta Nº 256 el dìa 4 de Octubre 2019 a las 20:00 Hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2-Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3-Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019.
- 4-Tratamiento cuota social y alquileres de las instalaciones.
- 5-Renovación parcial de la Comisión Directiva, se elegirán por dos años: 6 miembros titulares y 3 miembros suplentes, para los cargos de un Vice-Presidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente. 6-Designación de la Mesa de Escrutinio.

NOTA: De no haber suficiente número de socios a la hora fijada para la Asamblea, ésta sesionará una hora después con el número de asistentes presentes.-

Néstor Fabián AGÜERO Presidente - Edgardo Ernesto TOSELLI, Secretario.

B.O. 3379

CLUB SPORTIVO PAMPEANO

Parera, septiembre de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Consejo Directivo del CLUB SPORTIVO PAMPEANO de la localidad de Parera (LP), convoca a sus asociados para el día 30 de Septiembre del Año 2019, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede del club, sito en la calle Libertad esquina Malvinas Argentinas, de dicha localidad, a las 20:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y Aprobación del Acta anterior-
- 2- Consideración de Memoria, Inventario y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2019.
- 3- Renovación Parcial de la Comisión Directiva por término de Mandatos correspondiente a los siguientes cargos: Presidente,

Pro-Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 3° y Vocal Suplente 1°.-

4- Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta.-Oscar Edgardo BARRIO, Presidente – Hugo Darío VIANO, Secretario.

Notas: - **Art. 29:** "Las Asambleas se realizaran en el local y fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecha a voto".

B.O. 3379

ASOCIACIÓN VECINAL VILLA PARQUE

Santa Rosa, septiembre de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Vecinal Villa Parque convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria que se celebrara el día 3 de octubre de 2019 a las 20 hs, en la calle Realicó 2150 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2018.
- 3.Designación de dos (2) asociados, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

Damián E. BUSTOS, Presidente - Ana Laura BERRAUD, Secretaria.

B.O. 3379

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO POLICIAL

Santa Rosa, Septiembre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos del Museo Policial convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 24 de Septiembre de 2019 a las 18:00 hs. en la sede del Instituto Superior Policial sito en Avda. Belgrano Norte N° 174, Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación Acta Asamblea anterior.
- 2) Consideración de Memoria, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance y demás estados contables correspondientes al cierre del Ejercicio 30 de junio de 2019.
- 3) Fijar el monto de las cuotas para los asociados.
- 4) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 5) Designación de Asambleístas para la firma del Acta.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará el día, hora y lugar indicado en la Convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora

después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida. Diego MARTÍNEZ Presidente - Susana RODRÍGUEZ, Secretaria.

B.O. 3379

ASOCIACIÓN ESCUELA DE BOXEO POCHO ARRIETA

Santa Rosa, septiembre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Santa Rosa, La Pampa, a los treinta días del mes de agosto de 2019, siendo las 21:00 horas se reúnen los integrantes de la Comisión Directiva de "ASOCIACIÓN ESCUELA DE BOXEO POCHO ARRIETA", en su domicilio social de calle Carlos Gardel 1046 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria Ejercicio 2018 (fuera de termino) Puesto en consideración el temario, resuelve aprobar por unanimidad el contenido de la documentación, y convocar a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de septiembre de 2019 a las 21:00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de un asociado para que, juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2018
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2018
- 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por un nuevo ejercicio.

No siendo para más, finaliza esta reunión siendo la hora 21:45 Roberto ARRIETA, Presidente – Carolina ACOSTA, Secretaria.

B.O. 3379

ASOCIACIÓN RURAL DEL SUR PAMPEANO

La Adela, septiembre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias vigentes; tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de convocarlo a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día SÁBADO 19 DE OCTUBRE DE 2019, a las 16:00 hs., en nuestra Sede Social de Avda. Libertador 1057, La Adela (La Pampa), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2º) Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 3º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior (Acta № 361).

- 4º) Consideración de las Memorias, Balances Generales, Cuadro de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Económicos № 31 finalizado el 31 de Agosto de 2015, Ejercicio Económico № 32 finalizado el 31 de Agosto de 2016, Ejercicio Económico № 33 finalizado el 31 de Agosto de 2017 y Ejercicio Económico № 34 finalizado el 31 de Agosto de 2018.
- 5º) Informe de las gestiones realizadas y análisis de la situación actual del sector ganadero del sur pampeano.
- 6º) Tratamiento valor cuota societaria.
- 7º) Designación de tres (3) Socios para conformar la Junta Escrutadora.
- 8º) Elección de diez (10) miembros Titulares para Comisión Directiva. Elección de cuatro (4) miembros Suplentes para Comisión Directiva y elección de cuatro (4) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.-

MOZO, Jorge Emilio Presidente - USTARIZ, María del Pilar, Secretaria.

B.O. 3379

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARIO ARIEL FERNANDO OVIN

General Acha, septiembre de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Policial "Comisario Ariel Fernando Ovin" Comisaría Departamental General Acha UR-III, convoca a sus asociados para el día 30 de septiembre de 2019, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Asociación, sito en Pasaje Leal N° 470, de la ciudad de General Acha a las 18 hs. en primera convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-2 Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos I y II e informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 finalizado el día 30 de Junio de 2019.-
- 3 Renovación de Autoridades: Comisión Directiva: elección de 8 miembros titulares y 3 miembros suplentes.-
- 4 Renovación de Autoridades: Comisión Revisora de cuentas: elección de 1 miembro titular y 1 miembro suplente.-
- 5 Modificación de cuotas sociales.-

KONRAD José Clemente PRESIDENTE - CORNEJO Gustavo Secretario.

Nota: De acuerdo al Estatuto de la Asociación la Asamblea quedará legalmente constituido después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria cualquiera sea el número de asociados presentes.

B.O. 3379

ASOCIACIÓN MUTUAL PAMPEANA

Santa Rosa, septiembre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

BOLETÍN OFICIAL N° 3379

En cumplimiento con el artículo 32 del Estatuto Social, la ASOCIACIÓN MUTUAL PAMPEANA Convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 9 de Noviembre de 2019, a las 18 horas en su sede social de Villegas 601 de esta ciudad Capital. Para tratar el-siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas que suscribirán el acta de la asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico n° 85 comprendido entre el 1 de julio de 2018 al 30 de junio 2019.
- 4.- Renovación Parcial de la comisión Directiva por terminación de mandato: (1) Vice presidente, (1) Prosecretario. (1) Protésorero, (3) Vocales suplentes, (3) Miembros Suplentes de la Junta Fiscalizadora. (3) todos por terminación de mandato.
- 5.- Tratar la cuota social.
- 6.-Designación Junta Escrutadora.
- **Art. 38**º-- La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada cualquiera sea el número de socios presentes.

Bernardo Adelto CONTRERAS, Presidente – Julio Omar KEDACK, Secretario.

B.O. 3379

ASOCIACIÓN VETERANOS DE FUTBOL DE LA ZONA NORTE PAMPEANA

General Pico, septiembre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo determinado en Acta N° 67, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse, el día 8/10/19 a las $20:30\,$ hs., en la sede social de calle $1\,$ N° $1060\,$ de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Reelección y/o Confirmación de los miembros de la Comisión Directiva actual.-
- 2 Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea.-

Carlos H. LLACONE Presidente - Félix H. NAVARRO Secretario.

B.O. 3379

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 25 DE MAYO – LA PAMPA

25 de Mayo, septiembre 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria el día 09 octubre del año en curso a las 10:00 horas en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados de 25 de Mayo, La Pampa, sito en la calle General Pico Nº 609 de dicha localidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.
- 2. Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2018.
- 3. Razones del llamado a Asamblea fuera de término. Fabián A. OLMOS, Presidente.

B.O. 3379

BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO

Embajador Martini, septiembre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de La Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" de Embajador Martini, invitan a UD./S. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de noviembre de 2.019, a las 20,30 horas, en el Establecimiento de La Biblioteca, ubicado en calle 2, Grito De Alcorta, s/n en Embajador Martini, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2.018 – 2.019.-
- 3.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Carlos Fabio HECKER, Presidente - Adriana CORAZZA, Secretaria

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, ésta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo nº 29 de nuestro Estatuto.

B.O. 3379

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB HÍPICO Y TRADICIONALISTA EL MALÓN

25 de Mayo, septiembre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo a lo Dispuesto el Estatuto de la Asociación Civil "Club Hípico y Tradicionalista El Malón" Convóquese Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre del 2019, a la hora 18:30 a desarrollarse en la dirección sito calle Rosa Molina Parcela 12 Manzana 3 de la Localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
- 2ª) Razones por las cuales se efectúa el llamado Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 3º) Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico con cierre 31/12/2018.
- 4º) Elección de Un Miembro Titular por el término de un (1) año en reemplazo del Señor Miranda Edgardo Por Renuncia a su mandato.-

NOTA: Las Asamblea se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados.

A fin de poder participar de la Asamblea los Asociados deberán mantener regularizada su situación de deuda con la Asociación, pudiendo hacerlo hasta el día 27 de septiembre del 2019 a las 21 hs

VALDEZ Pedro Presidente - Miranda Edgardo, Secretario.

B.O. 3379

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO WINIFREDA

Winifreda, septiembre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de octubre de 2019 a las 19:00 horas en la sede social sito en calle Rivadavia n° 198 de la localidad de Winifreda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2018.-
- 2)Actualización cuota societaria.
- 3)Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Héctor Raúl JORDÁN, Presidente – Mara D. DELLA ROSA, Secretaria.

B.O. 3379

UNIÓN VECINAL POR EL PUEBLO

Coronel Hilario Lagos, septiembre de 2019

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS

La Mesa Directiva de la Asamblea de Afiliados de la Unión Vecinal por el Pueblo, a pedido de la Mesa Ejecutiva, convoca a sesión ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2019 a las 18 hs. en la sede partidaria asentada en la calle Italia 161 de Coronel Hilario Lagos a fin de:

1. Efectuar la revisión del informe anual de la Mesa Ejecutiva. Eduardo D. GONZÁLEZ, Presidente.

B.O. 3379

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 148 -6-IX-19- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley № 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, de la Secretaria de Cultura, de Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3 - Rama Administrativa – Ley № 643 - en la Jurisdicción "D", Unidad de Organización 24, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble - Ministerio de Gobierno y Justicia.

- Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7 -Rama Administrativa Ley № 643-inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto № 289/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.
- **Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos para el cargo, que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.
- **Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, la Secretaria de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Nº 643.
- **Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES:

GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1) AGUILERA, Diego Raúl (Categoría 1) SCHMIDT, Romina Belén (Categoría 1)

SUPLENTES:

SCHANTON, Leandro José (Categoría 1) OSTERTAG, Griselda Silvia (Categoría 1) RODRIGUEZ, Ramón Roberto (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día lunes 21 de octubre de 2019 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción el día miércoles 2 de octubre de 2019.

ANEXO I

1.- CARGO:

- a) Categoría 3 Rama Administrativa Ley № 643.
- b) Cantidad: Una (1).
- c) Requisito: Tener aprobado el Ciclo de Educación Secundaria o de Educación Polimodal.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno y Justicia.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 2
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 1
- d) Foja de servicios 0 a 2
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 3

Ley Nº 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley Nº 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- ullet Ley N^{o} 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- \bullet Norma Jurídica de Facto Nº 951 de Procedimiento Administrativo Decreto Reglamentario Nº 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley Nacional 17.801 Régimen de los Registros de la Propiedad Inmueble de las Provincias.
- Decreto Ley Provincial 483/68 Reglamentación del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.
- Ley № 528 Autorizando al Colegio de Escribanos a prestar colaboración al Registro de la Propiedad Inmueble y sus modificatorias. Decreto Reglamentario № 1605/16 y normas complementarias.

 Disposiciones Técnico Registrales emitidas por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.

TEMAS GENERALES

- Procedimiento de Registración de trámites.
- Procedimiento para la confección de un folio real y sus asientos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Despacho Administrativo de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.

Fecha y lugar de inscripción: El día miércoles 2 de octubre de 2019, en el Despacho Administrativo de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: Lunes 21 de octubre de 2019 a las 7:30 horas.

Lugar de prueba de oposición: Despacho Administrativo de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 161 -4-IX-19- Art. 1°.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir la vacante de una Categoría 1 – Rama Administrativa – reservada en el expediente a los agentes que revistan como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, y a los comprendidos en el Decreto N° 4182/18.

- Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán las de inspector de obra en el área de la Dirección de Inspecciones dependiente de este Ministerio, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.
- **Art. 3°.-** Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.
- **Art. 4°.-** Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- **Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES

- 1.- HERMUA, Hugo (Legajo N° 12913).-
- 2.- SCARFO, Evangelina (Legajo Nº 70652).-
- 3.- BERTI, Ariel (Legajo N° 5839).-

- 1.- QUIROGA, Arturo (Legajo Nº 12747).-
- 2.- TRELLES, Luis (Legajo N° 3591).-
- 3.- GARRO, Miguel (Legajo N° 9005).-

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 27 de noviembre de 2019 a las 9:00 horas en la Sala de reuniones del Consejo de Obras Públicas, de Casa de Gobierno, fijándose como fecha de inscripción los días 09 y 10 de octubre de 2019 en la Dirección de Inspecciones sita en avenida Spinetto N° 1221, primer piso, Santa Rosa, La Pampa.

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "R"

CARGO A CONCURSAR: Categoría UNO (1) — Rama Administrativa.-

CANTIDAD: Una (1).-

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en el artículo 1° de la presente Resolución.-**FUNCIÓN:** Inspector de Obras en el área de la Dirección de Inspecciones.-

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la inspección de obras.-LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Inspecciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A – ANTECEDENTES EVALUABLES

- 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a
- 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenido 0 a 3
- 3.- Foja de Servicio

0 a 2

PUNTAJE

4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2018 (0,10 Año calendario) 0 a 3

Ley N° 643 (Artículo 212) : "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inspección y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMARIO	PUNTAJE
1 Ley General de Obras Públicas N° 38	0 a 3
2 Ley de Procedimiento Administrativo N° 9	951 y Decreto
Reglamentario N° 1684/79	0 a 2
3 Ley de Ministerios N° 2872	0 a 1
4 Decreto N° 3144/88 y su respectivo Anex	o Reglamentario
de la Dirección de Inspecciones	0 a 4

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 09 y 10 de octubre de 2019.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 27 de noviembre de 2019 a las 9:00 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Sala de reuniones del Consejo de Obras Públicas, de Casa de Gobierno.-

B.- SUPLENTES RESULTADOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 688 -6-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución № 499/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 499/19, para cubrir un cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento №	Puntaje
Marcos Fabián MONAHISER	27.353.750	13.375
Cecilia Soledad CAPPELLO	25.300.646	11.58
María Lorena FUERTES	26.372.648	10.86
María Soledad RODRÍGUEZ (*)	37.269.576	4.25
María Silvia ÁLVAREZ REDONDO (*)	24.517.421	4.09
Federico Ariel CAMILETTI (*)	25.517.335	3.48
Horacio Rubén SUAREZ (*)	25.160.115	1.65

Los agentes que se indica con (*), no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214- Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no se procedió a la apertura del sobre que contiene los antecedentes.

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución № 499/19 – Ministerio de Desarrollo Social.

		Cate	goría
Apellido y Nom	nbre	Anterior	Promoción
Marcos	Fabián	7	5
MONAHISER			

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 3148 -9-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del único concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 2338/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente detallado en el mismo.

Apellido y Noi	mbre	Legajo	Puntaje
ANTUNEZ		64695	12,10
FERNÁNDEZ,	María		
Flizahet			

ANEXO II

Promoción de la agente S/Concurso en el Ministerio de Salud convocado por Resolución N° 2338/19

		Cate	goría
Apellido y Nor	mbre	Anterior	Promoción
ANTUNEZ,	María	11	1
Elizabet			

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 921 -4-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 394/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución Nº 394/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 Ministerio de Educación" -Departamento Subsidios y Rendiciones-.

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. №	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
QUINTANA, JOSÉ MARTÍN	33.512.109	7,48	2,60	10,08
KUHN, SORAYA ELIZABET	24.517.944	3,72	(*)	3,72
PINEDA, CRISTIAN ALEXIS	24.163.099	4,00	(*)	4,00

(*) Los agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley № 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución № 394/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 Ministerio de Educación" -Departamento Subsidios y Rendiciones-.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. №	CAT	EGORÍA
NOMBRE 1 AI EEEBO		ANTERIOR	PROMOCIÓN
QUINTANA, JOSÉ MARTÍN	33.512.109	14	3

Res. N° 928 -6-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N^2 423/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución Nº 423/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "03 – Dirección General de Administración Escolar".

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
MARIO, MATÍAS EMMANUEL	33.526.716	8,80	2,85	11,65

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución № 423/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "03 — Dirección General de Administración Escolar".

NOMBRE Y A	DELLIDO	D.N.I. №	CATE	GORÍA
NOWBRE 1 A	PELLIDO		ANTERIOR PROMOC	
MARIO, EMMANUEL	MATÍAS	33.526.716	7	3

Res. N° 932 -6-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución Nº 384/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución Nº 384/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "04 – Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa".

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
OSES, ANAHÍ MIRIAM	14.341.814	6,17	4,35	10,52
SAAVEDRA, NATALIA LORENA	24.794.213	5,01	3,75	8,76
FASSINA, NERINA FABIANA	31.336.890	4,16	(*)	4,16
ÁLVAREZ, LUCAS MANUEL	28.659.842	3,79	(*)	3,79
URQUIZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	28.194.145	3,66	(*)	3,66
KUHN, SORAYA ELIZABET	24.517.944	2,59	(*)	2,59
HADAD, ALICIA GRACIELA	16.147.641	2,50	(*)	2,50
ROSASCHI, JOSE MARÍA	26.648.736	2,29	(*)	2,29
VALOR, MARÍA ESTER PATRICIA	20.107.602	2,25	(*)	2,25

(*) Los/as agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley Nº 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución № 384/19, en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "04 — Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa".

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. №	CATE	GORÍA
NOMBRE 174 ELLIDO		ANTERIOR	PROMOCIÓN
OSES, ANAHÍ MIRIAM	14.341.814	11	2

Res. N° 935 -9-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N^2 356/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a las agentes que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución Nº 356/19 del Ministerio de Educación, para cubrir DOS (2) cargos vacantes Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "02 – Dirección General de Personal Docente".

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
BELLO, ADRIANA BEATRIZ	16.964.828	8,27	5,10	13,37
MANSILLA, MARÍA NANCY	16.363.049	8,18	4,80	12,98
OSES, ANAHÍ MIRIAM	14.341.814	4,81	(*)	4,81
ROSASCHI, JOSÉ MARÍA	26.648.736	1,88	(*)	1,88
ROSSETTI, MAURICIO SEBASTIÁN	28.405.955	1,60	(*)	1,60
HADAD, ALICIA GRACIELA	16.147.641	1,30	(*)	1,30
KUHN, SORAYA ELIZABET	24.517.944	0,40	(*)	0,40

^(*) Los agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

ANEXO II

Promoción de las agentes participantes en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución № 356/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "02 – Dirección General de Personal Docente".

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. №	CATEGORÍA		
NOWBRE 1 APELLIDO	D.N.I. N=	ANTERIOR	PROMOCIÓN	
BELLO, ADRIANA BEATRIZ	16.964.828	7	3	
MANSILLA, MARÍA NANCY	16.363.049	7	3	

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 143 -3-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución № 103/19 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del respectivo Decreto, según Anexo II de la presente, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA VACANTE CATEGORÍA 2 (DOS) - RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643- EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, DELEGACIÓN GENERAL ACHA.-

FERNÁNDEZ, Gustavo Rubén

18,81/20.-

ANEXO II

PROMOCIÓN AGENTE S/CONCURSO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DELEGACIÓN GENERAL ACHA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 103/19 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

	CATEGORÍA			N° de Puesto
Apellido y Nombre	D.N.I.	Anterior	Promoción	
FERNÁNDEZ, Gustavo Rubén	24.724.281	07	02	1328

Res. N° 144 -3-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución № 101/19 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente, a la agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA VACANTE CATEGORÍA 1 (UNO) - RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643- EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, DELEGACIÓN GENERAL PICO.-

ALEMANY, Liliana Violeta

13,46/20.-

ANEXO II

PROMOCIÓN AGENTE S/CONCURSO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DELEGACIÓN GENERAL PICO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 101/19 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

			CATEGO	N° de Puesto	
Apellido Nombre	y	D.N.I.	Anterior	Promoción	
ALEMANY, Liliana Violeta		17.208.709	07	01	633